



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE 1210004

001114

Santiago de Querétaro, Qro., 24 de enero de 2014

ASUNTO: Se determina crédito fiscal que se indica.

MAURICIO XAVIER LEDESMA RUÍZ
Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas
Santiago de Querétaro, Qro.
Código Postal 76116
y/o en Duraznos 65, La Cruz, Santa Rosa Jauregui
Santiago de Querétaro, Qro.
Código Postal 76220
y/o en Paseo de Beirut 226, Tejeda
Corregidora, Qro.
Código Postal 76904

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafo primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I y V-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a)-; Novena, párrafos primero y cuarto -fracción I, inciso a)-; Décima, párrafo primero -fracciones I y III- y Décimo Segunda, párrafo primero, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-; 6 párrafo primero -fracción III-; 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, V, XII, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 42 párrafo primero, 48 párrafos primero -fracción IX- y último, 50, 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, vigente y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero -fracción II- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a determinar Crédito Fiscal como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012; derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio DFRG/0408/2012, expediente PGF2200009/12, del 08 de octubre de 2012, notificado legalmente por estrados fijados en la planta baja de esta Dirección de Fiscalización sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., el 12 de noviembre de 2012 (ya que según se asentó en las Constancias de Hechos levantadas el 10 y 11 de octubre de 2012, por Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la mencionada Dirección de Fiscalización -a folios 15583 y 15584,-

...2



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.:
CONTROL No.:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00038/2014
OODF0114 110
PGF2200009/12
LERM8909118QO
1210004

001113

Hoja 2

15585 y 15586, 15587 y 15588, 15591 y 28704, 28705 y 28706, 15589 y 15590-, en los domicilios del contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, ubicados en Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, C. P. 76116, Santiago de Querétaro, Qro., en Paseo de Beirut 226, Tejeda, C. P. 76904, Corregidora, Qro. y en Duraznos 65, La Cruz, Santa Rosa Jauregui, C. P. 76220, Santiago de Querétaro, Qro.; ese contribuyente no fue localizado y por lo tanto, no pudo notificársele personalmente el documento antes señalado); oficio mediante el cual se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del mismo, exhibiera las declaraciones de los pagos mensuales normales y complementarias por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012, así como diversa documentación relativa a éstas, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones DF/RG/C/01198/2013, del 10 de octubre de 2013, girado por el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, notificado legalmente por estrados fijados en la planta baja de esta Dirección de Fiscalización sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., el 08 de noviembre de 2013 (ya que según se asentó en las Constancias de Hechos levantadas el 10 y 14 de octubre de 2013, por Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la mencionada Dirección de Fiscalización -a folios 50405 y 50406, 50409 y 504010, 50407 y 50408, 50096 y 50164, 50236 y 50369, 50165 y 50166-, en los domicilios del contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, ubicados en Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, C. P. 76116, Santiago de Querétaro, Qro., en Paseo de Beirut 226, Tejeda, C. P. 76904, Corregidora, Qro. y en Duraznos 65, La Cruz, Santa Rosa Jauregui, C. P. 76220, Santiago de Querétaro, Qro., ese contribuyente no fue localizado y por lo tanto no pude notificársele personalmente el documento antes señalado); se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 párrafo primero -fracción IV- del Código Fiscal de la Federación, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión de su contabilidad efectuada por esta autoridad por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que el contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones DF/RG/C/01198/2013, del 10 de octubre de 2013, notificado legalmente por estrados el 08 de noviembre del 2013, dentro del plazo previsto en el artículo 48 párrafo primero -fracción VI, párrafo primero- del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 2o. párrafo primero -fracción XI- de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, ordenamientos vigentes, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dichos preceptos legales, se tienen por consentidos los Hechos consignados en términos del artículo 48 párrafo primero -fracción VI, segundo párrafo-, del citado Código Fiscal, por lo cual se reseñan a continuación:

...3



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE 1210004

001112

Hoja 3

HECHOS Y OMISIONES

I.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.
Periodo: del 01 de enero al 31 de julio de 2012.

A) Pagos Provisionales

Esta Dirección de Fiscalización -en uso de sus facultades de comprobación, y a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012- requirió al contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, mediante el oficio DFRG/0408/2012, expediente PGF2200009/12 del 08 de octubre de 2012, notificado legalmente por estrados el 12 de noviembre de 2012; para que proporcionara los elementos que integran su contabilidad; como son -entre otros- el libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones; los papeles de trabajo, la documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión por el periodo fiscal mencionado; los cuales está obligado a llevar y conservar, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 párrafo primero -fracciones I y II- de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única -en el caso del impuesto que nos ocupa- y 32 párrafo primero -fracciones I y III- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado -en el caso del Impuesto al Valor Agregado-; en relación con lo establecido en el artículo 134 párrafo primero -fracción I- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en los artículos 28 párrafos primero -fracciones I, II y III- y último y 30 párrafos primero y tercero, del Código Fiscal de la Federación; así como en los artículos 29 párrafo primero -fracciones I y II- y 35, de su Reglamento; ordenamientos vigentes en el periodo revisado; y le concedió, para tal efecto, un plazo de quince días contados a partir del día hábil siguiente al en que surtiera efectos la notificación del citado oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 párrafos primero y segundo, inciso c), del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de que el contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ no proporcionó -a esta autoridad- la información y documentación solicitada mediante el oficio DFRG/0408/2012; información y documentación indispensable para llevar a cabo la presente revisión y comprobar así el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; se ubicó en el supuesto de presuntiva de los ingresos, previsto en el artículo 55 párrafo primero -fracción II- del Código Fiscal de la Federación, vigente; por ello, esta autoridad -en uso de sus facultades de comprobación y con el objeto de contar con los elementos para conocer la situación fiscal de ese contribuyente, por el periodo revisado- se allegó de la información y documentación aportada por DR ENC, S. A. DE C. V., y DH OBRA CIVIL, S.A. DE C.V., en su carácter de terceros (clientes) de ese contribuyente; así como de la aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; de conformidad con lo establecido en el artículo 56 párrafo primero -fracciones III y IV- del citado Código Fiscal.

La información y documentación que esta autoridad obtuvo de DR ENC, S. A. DE C. V., fue porque mediante oficio DFAF/0016/2013 del 22 de enero de 2013; ésta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 42 párrafo primero -fracciones II y III- del Código Fiscal de la Federación, vigente; ordenó la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones que en su carácter de tercero (cliente) hubiera realizado con MAURICIO XAVIER

...4



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE 1210004

001111

Hoja 4

LEDESMA RUIZ, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; la cual fue entregada a Yoon Joung Lee, en su carácter de tercero, con cargo de gerente administrativo de la compulsada, previo citatorio; según consta en el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el 28 de febrero del 2013, a folios de 37634 al 37636, 40084 y 40085, en la que se asentó que el mencionado Yoon Joung Lee, en su carácter de tercero, proporcionó en original y copias simples la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Una foja de Mayores y auxiliares de su proveedor Mauricio Xavier Ledesma Ruiz por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2012 -cuenta contable 2101 "PROVEEDORES", subcuenta contable 2101.12 "****L****" y sub-subcuenta contable 2101.12.2 "LEDESMA RUIZ MAURICIO XAVIER"-.
- 2.- Transferencia Bancarias a nombre de Mauricio Xavier Ledesma Ruiz por el periodo del 01 de enero al 31 de junio de 2012.
- 3.- Hoja 6 y 10 de 28 del estado de cuenta de Banamex cuenta número 4763/72855 del mes de febrero de 2012 a nombre de DR ENC, S. A. DE C. V.
- 4.- Hoja 8 de 26 del estado de cuenta de Banamex cuenta número 4763/72855 del mes de marzo de 2012 a nombre de DR ENC, S. A. DE C. V.
- 5.- Hoja 8 de 28 del estado de cuenta de Banamex cuenta número 4763/72855 del mes de abril de 2012 a nombre de DR ENC, S. A. DE C. V.
- 6.- Hoja 7 de 27 del estado de cuenta de Banamex cuenta número 4763/72855 del mes de mayo de 2012 a nombre de DR ENC, S. A. DE C. V.
- 7.- Hoja 11 de 27 del estado de cuenta de Banamex cuenta número 4763/72855 del mes de junio de 2012 a nombre de DR ENC, S. A. DE C. V.
- 8.- Hoja 11 de 25 del estado de cuenta de Banamex cuenta número 4763/72855 del mes de julio de 2012 a nombre de DR ENC, S. A. DE C. V.
- 9.- Siete Facturas expedidas por el contribuyente Mauricio Xavier Ledesma Ruiz, con número 177, 208, 225, 243, 265, 292 y 312 a favor de su cliente DR ENC, S. A. DE C. V., por el periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2012.

De la revisión efectuada a esa documentación, se conoció que MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ le prestó servicios de transporte de personal a DR ENC, S. A. DE C. V., según las facturas expedidas, por las cuales recibió el pago -con transferencia realizada a través de Banamex de la cuenta abierta a nombre del compulsado a la cuenta CLABE Destino 072680005776467087 de BANORTE a nombre de Mauricio Xavier Ledesma Ruiz- de la suma de \$1'818,130.64; integrada por el importe de \$1'567,354.00 y el Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa del 16% de \$250,776.64; la cual se detalla por factura a continuación:

...5



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.:
CONTROL No.:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00038/2014
OODF0114 110
PGF2200009/12
LERM8909118Q0
1210004

001110

Hoja 5

FACTURA		SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TASA AL 16%	TOTAL	DEL COMPULSADO				DEL CONTRIBUYENTE		
FOLIO	FECHA				CUENTA DE RETIRO	TOTAL DE RETIRO	FECHA DE PAGO	BANCO	CUENTA DE DEPÓSITO	BANCO	FECHA DE DEPÓSITO
177	10-Ene-12	242,538.00	38,806.08	281,344.08	4763/72855	281,344.08	14-Feb-12	BANAMEX	0 577646700	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	14/02/2012
208	09-Feb-12	284,276.00	45,484.16	329,760.16	4763/72855	329,760.16	14-Feb-12	BANAMEX	0 577646700	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	14/02/2012
225	02-Mar-12	170,080.00	27,212.80	197,292.80	4763/72855	197,292.80	15-Mar-12	BANAMEX	0 577646700	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	15/03/2012
243	30-Mar-12	168,488.00	26,958.08	195,446.08	4763/72855	195,446.08	16-Abr-12	BANAMEX	0 577646700	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	16/04/2012
265	26-Abr-12	251,376.00	40,220.16	291,596.16	4763/72855	291,596.16	15-May-12	BANAMEX	0 577646700	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	15/05/2012
292	26-May-12	227,118.00	36,338.88	263,456.88	4763/72855	263,456.88	26-Jun-12	BANAMEX	0 577646700	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	26/06/2012
312	26-Jun-12	223,478.00	35,756.48	259,234.48	4763/72855	259,234.48	26-Jul-12	BANAMEX	0 577646700	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	26/07/2012
SUMA		1,567,354.00	250,776.64	1,818,130.64		1,818,130.64					

Asimismo, la información y documentación que esta autoridad obtuvo de DH OBRA CIVIL, S. A. de C. V., fue porque mediante oficio DFAF/0017/2013, expediente C-RE-P 0002/2013, del 22 de enero de 2013, ésta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 42 párrafo primero -fracciones II y III- del Código Fiscal de la Federación, vigente; ordenó la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones que en su carácter de tercero (cliente) había realizado con MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; la cual fue entregada a Elisa Paniagua Martínez, en su carácter de tercero, quien manifestó ser la encargada del Departamento de Finanzas de la compulsada, previo citatorio, según consta en el Acta Parcial de Inicio, levantada el 26 de febrero del 2013 a folios de 37660 al 37663. Posteriormente, el 06 de mayo del 2013, se levantó el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros a folios del 37607 al 37609, 40480 y 40481, en la que se asentó que Ana Angélica Martínez Ayala, en su carácter de tercero con cargo de contadora de la contribuyente compulsada, previo citatorio, proporcionó copias simples de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2.- Escritura Pública 12,171 DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO de la sociedad denominada DH OBRA CIVIL, S. A. DE C. V., del 25 de julio de 2006.
- 3.- Una foja de registros de movimientos auxiliares del catálogo del 2012.
- 4.- Copia de Siete fojas de comprobantes de Bancomer.
- 5.- Copia de Póliza cheque 2191, de la cuenta bancaria 91806 de Banamex, S. A.
- 6.- Ocho fojas del estado de cuenta bancario cuenta 759996663 del Banco Banamex, S. A. del mes de abril del 2012.
- 7.- Cinco fojas estado de cuenta bancario cuenta 159631801 del Banco BBVA Bancomer, S. A., del mes de febrero del 2012.

...6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE 1210004

001109

Hoja 6

8.- Copias de las facturas 0117, 0119, 0120, 0121, 0125, 0126, 0129, 0131 de su proveedor Mauricio Xavier Ledesma Ruiz, expedidas a DH OBRA CIVIL, S. A. DE C. V., por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de julio del 2012.

De la revisión efectuada a esa documentación, se conoció que MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ le prestó servicios correspondientes a destajos de obra civil a DH OBRA CIVIL, S. A. DE C. V., según las facturas expedidas -por las cuales recibió el pago, mediante transferencia realizada a través de la cuenta bancaria del compulsado a favor de la cuenta 0174272064 de BBVA Bancomer abierta a nombre de Mauricio Xavier Ledesma Ruíz- de la suma de \$405,651.03; integrada por el importe de \$349,699.16 y el Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa del 16% de \$55,951.87; la cual se detalla, por factura, a continuación:

FACTURA		SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TASA AL 16%	TOTAL	DEL COMPULSADO				DEL CONTRIBUYENTE		
FOLIO	FECHA				NÚMERO DE FOLIO DEL TRASPASO Y/O NÚMERO DE CHEQUE	TOTAL DE RETIRO	FECHA DE RETIRO	BANCO	CUENTA DE DEPÓSITO	BANCO	FECHA DE DEPÓSITO
0 117	01-Feb-12	39,774.99	6,364.00	46,138.99	0 015425010	46,138.99	03-Feb-12	BBVA BANCOMER, S.A.	0 174272084	BBVA BANCOMER, S.A.	03/02/2012
0 119	14-Feb-12	82,873.54	13,259.77	96,133.31	0 030610016	96,133.31	17-Feb-12	BBVA BANCOMER, S.A.	0 174272084	BBVA BANCOMER, S.A.	17/02/2012
0 120	13-Feb-12	47,586.21	7,613.79	55,200.00	0 078394019	55,200.00	17-Feb-12	BBVA BANCOMER, S.A.	0 174272084	BBVA BANCOMER, S.A.	17/02/2012
0 121	17-Feb-12	61,533.89	9,845.42	71,379.31	0 015644010	71,379.31	21-Feb-12	BBVA BANCOMER, S.A.	0 174272084	BBVA BANCOMER, S.A.	21/02/2012
0 125	20-Feb-12	55,950.79	8,952.13	64,902.92	0 031184010	64,902.92	24-Feb-12	BBVA BANCOMER, S.A.	0 174272084	BBVA BANCOMER, S.A.	24/02/2012
0 126	27-Feb-12	23,186.64	3,709.86	26,896.50	0 074662010	26,896.50	29-Feb-12	BBVA BANCOMER, S.A.	0 174272084	BBVA BANCOMER, S.A.	29/02/2012
0 129	27-Feb-12	21,551.72	3,448.28	25,000.00	0 083831026	25,000.00	29-Feb-12	BBVA BANCOMER, S.A.	0 174272084	BBVA BANCOMER, S.A.	29/02/2012
0 131	28-Mar-13	17,241.38	2,758.62	20,000.00	759966663 CH. 2591	20,000.00	02-Abr-12	BANAMEX			
SUMA		349,699.16	55,951.87	405,651.03		405,651.03					

Por otra parte, la información y documentación que esta autoridad obtuvo de la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, fue porque mediante oficio DF/RG/C/01356/2012 del 21 de noviembre del 2012 y con fundamento en lo establecido en los artículos 117 párrafos primero, tercero -fracción IV-, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito; 192 párrafo primero, de la Ley del Mercado de Valores y 32-B -fracción IV- y 59, del Código Fiscal de la Federación, vigentes; solicitó a dicha dependencia, información y documentación relacionada con el contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012, que consistió en: copia de estados de cuenta de inversiones, ahorros, tarjetas de crédito y cheques de las cuentas activas e inactivas que se localizaran a nombre de Mauricio Xavier Ledesma Ruíz, de las siguientes instituciones bancarias: Banco Nacional de México, S. A., BBVA Bancomer, S. A., Banco Mercantil del Norte, S. A., Banco Santander (México), S. A., HSBC México, S. A. y Scotiabank Inverlat, S. A. En respuesta a la solicitud efectuada, la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES emitió los siguientes oficios: 214-3/LSK-101651/2013 y 214-3/LSK-101821/2013, del 11 y 20 de febrero de 2013, respectivamente, por medio de los cuales proporcionó copia de los estados de cuenta bancarios de una cuenta abierta a nombre de MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ: cuenta de cheques 0174272064 y tarjeta número 4931612180805531 de BBVA Bancomer, S. A.; y cuentas de ahorro 0577646708 y 0671147336, del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.

...7



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118Q0
CLAVE 1210004

001108

Hoja 7

En atención a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró oficio DF/RG/C/00971/2013 del 19 de agosto del 2013, notificado legalmente por estrados fijados en la planta baja del domicilio de esta Dirección de Fiscalización, sita en avenida Constituyentes Oriente 10, 2º piso, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., el 13 de septiembre del 2013; ya que según se asentó en las Constancias de Hechos levantadas el 19 y 21 de agosto del 2013 por Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la mencionada Dirección de Fiscalización -a folios 49949 y 49950, 49951 y 49952, 49953 y 49954, 49955 y 49956, 49957 y 49958, 49959 y 49960- en los domicilios del contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, ubicados en Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, C. P. 76116, Santiago de Querétaro, Gro., en Paseo de Beirut 226, Tejada, C. P. 76904, Corregidora, Gro. y en Duraznos 65, La Cruz, Santa Rosa Jauregui, C. P. 76220, Santiago de Querétaro, Gro.; ese contribuyente no fue localizado y por lo tanto, no pudo notificársele personalmente el documento antes señalado.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00971/2013 del 19 de agosto del 2013, mediante el cual se le comunica la documentación que obra en poder de esta Autoridad fiscal y de la cual se le entrega copia certificada de los estados de cuenta bancarios expedidos por BBVA Bancomer, S. A. y Banco Mercantil del Norte, S. A. a nombre de Mauricio Xavier Ledesma Ruíz, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012, que proporcionó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; girado a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, y se le concede un plazo de quince días con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho conviniera; según Constancia de Hechos del 19 y 21 de agosto de 2013 -levantadas a folios 49949 y 49950, 49951 y 49952, 49953 y 49954, 49955 y 49956, 49957 y 49958, 49959 y 49960-. Sin embargo, a la fecha, ese contribuyente no ha ejercido su derecho y realizado manifestación alguna con relación a la información y documentación que se le dio a conocer por medio del oficio DF/RG/C/00971/201, arriba señalado.

Ahora bien, de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, por la institución bancaria de BBVA Bancomer, S. A. cuenta de cheques 0174272064 y tarjeta número 4931612180805531, y de las cuentas de ahorro 0577646708 y 0671147336, del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.; documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según se hizo constar en párrafos precedentes; se conoció que ese contribuyente obtuvo ingresos por \$5'057,329.52, los cuales se integran -en primer lugar- por la cantidad de: \$724,274.27; correspondientes a depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios expedidos por BBVA Bancomer, S. A., cuenta de cheques 0174272064; -en segundo lugar- por la cantidad de \$4'333,055.25, correspondientes a depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios expedidos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., cuenta de ahorro 0577646708 y de los cuales no fue posible identificar ni el origen documental ni el contable de ellos, ya que no proporcionó la documentación soporte ni contable que los identificara, no obstante estar obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 párrafo primero -fracciones I y II- de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única -en el caso del Impuesto que no ocupa- y en el artículo 32 párrafo primero -fracciones I y III- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado -en el caso del Impuesto al Valor Agregado-; en relación con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero -fracción I- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 28 párrafos primero -fracciones I, II y III- y último y 30, párrafos primero y tercero, del Código Fiscal de la Federación y los artículos 29 párrafo

...8



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118Q0
CLAVE 1210004

001107

Hoja 8

primero -fracciones I y II- y 35, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el periodo revisado; que establecen la obligación -a esa contribuyente- de llevar su contabilidad, reuniendo como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 29, párrafo primero -fracción I y II- del citado Reglamento; requisitos que consisten en identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley; lo cual no se reunió en la especie. Razón esta que, al no haber sido identificados con facturas ni registros contables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero -fracción III, primer y segundo párrafos- del Código Fiscal de la Federación, vigente; se presume que son ingresos para fines del Impuesto Empresarial a Tasa Única y valor de actos y actividades para fines del Impuesto al Valor Agregado.

La integración de los depósitos no identificados, citados con antelación se detallan en los siguientes cuadros:

DÍA	BBVA BANCOMER CTA. 0174272064	MONTO	IVA 16%	TOTAL
01/02/2012	DEPOSITO EFECTIVO	\$ 5,300.00	\$ 848.00	\$ 6,148.00
29/02/2012	SPEI RECIBIDOBANAMEX 0290212 TRABAJOS MANTENI	\$ 48,000.00	\$ 7,680.00	\$ 55,680.00
TOTAL DEPÓSITOS FEBRERO 2012		\$ 53,300.00	\$ 8,528.00	\$ 61,828.00

02/03/2012	DEPOSITO EFECTIVO	\$ 5,500.00	\$ 880.00	\$ 6,380.00
27/03/2012	SPEI RECIBIDOBANAMEX 0020312 TRABAJOS ASESORIA	\$ 45,000.00	\$ 7,200.00	\$ 52,200.00
28/03/2012	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	\$ 107,340.00	\$ 17,174.40	\$ 124,514.40
29/03/2012	SPEI RECIBIDOBANORTE 0280312SPEI	\$ 92,800.00	\$ 4,848.00	\$ 107,648.00
29/03/2012	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	\$ 60,968.00	\$ 9,754.88	\$ 70,722.88
29/03/2012	PAGO CUENTA DE TERCERO CUENTA: 0447956754	\$ 23,200.00	\$ 3,712.00	\$ 26,912.00
30/03/2012	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00
30/03/2012	SPEI RECIBIDOBANAMEX 0300312 PAGO FAC 113	\$ 58,000.00	\$ 9,280.00	\$ 67,280.00
TOTAL DEPÓSITOS MARZO 2012		\$ 412,808.00	\$ 66,049.28	\$ 478,857.28

02/04/2012	DEPOSITO EN EFECTIVO	\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00
27/04/2012	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	\$ 19,323.00	\$ 3,091.68	\$ 22,414.68
TOTAL DEPÓSITO ABRIL 2012		\$ 24,523.00	\$ 3,923.68	\$ 28,446.68

09/05/2012	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	\$ 19,989.00	\$ 3,198.24	\$ 23,187.24
30/05/2012	DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC MAY 30	\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00
31/05/2012	SPEI RECIBIDOBANAMEX 0310512 PAGO F-0118	\$ 203,254.27	\$ 32,520.68	\$ 235,774.95
TOTAL DEPÓSITOS MAYO 2012		\$ 228,443.27	\$ 36,550.92	\$ 264,994.19

05/07/2012	DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC	\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00
TOTAL DEPÓSITO JULIO 2008		\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00

TOTAL FEBRERO A JULIO 2012		\$ 724,274.27	\$ 115,883.88	\$ 840,158.15
----------------------------	--	---------------	---------------	---------------



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE: 1210004

001106

Hoja 9

DÍA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE CTA. 0577646708	MONTO	IVA 16%	TOTAL
07/01/2012	0060112FACT 127	\$ 95,294.00	\$ 15,247.04	\$ 110,541.04
13/01/2012	0 85901502284301320	\$ 99,734.48	\$ 15,957.52	\$ 115,692.00
19/01/2012	BNET01001201190000013889	\$ 4,992.66	\$ 798.83	\$ 5,791.49
20/01/2012	0 85900575034302028	\$ 9,032.92	\$ 1,445.27	\$ 10,478.19
23/01/2012	0 85901419950302322	\$ 41,240.32	\$ 6,598.45	\$ 47,838.77
24/01/2012	0 85900179754302423	\$ 43,146.20	\$ 6,903.39	\$ 50,049.59
27/01/2012	0 85901274674302725	\$ 31,101.92	\$ 4,976.31	\$ 36,078.23
31/01/2012	BNET01001201310000075371	\$ 10,027.04	\$ 1,604.33	\$ 11,631.37
TOTAL DEPÓSITOS ENERO 2012		\$ 334,569.54	\$ 53,531.13	\$ 388,100.67

03/02/2012	0 85901127054303427	\$ 70,959.52	\$ 11,353.52	\$ 82,313.04
07/02/2012	0 85900332344303827	\$ 9,189.52	\$ 1,470.32	\$ 10,659.84
07/02/2012	0 85900348644303827	\$ 9,694.12	\$ 1,551.06	\$ 11,245.18
08/02/2012	0 85900171824303927	\$ 11,016.57	\$ 1,762.65	\$ 12,779.22
15/02/2012	0 140212PAGO FAC. 186 Y 187	\$ 10,641.84	\$ 1,702.69	\$ 12,344.53
17/02/2012	0 85900388944304826	\$ 133,768.88	\$ 21,403.02	\$ 155,171.90
20/02/2012	BNET01001202200000037561	\$ 10,777.33	\$ 1,724.37	\$ 12,501.70
23/02/2012	0 220212PAGO FAC.191,192,209 Y	\$ 16,655.28	\$ 2,664.84	\$ 19,320.12
24/02/2012	BNET01001202240000029525	\$ 15,653.97	\$ 2,504.64	\$ 18,158.61
24/02/2012	0 85901349604305520	\$ 23,601.39	\$ 3,776.22	\$ 27,377.61
29/02/2012	BNET01001202290000023602	\$ 5,675.94	\$ 908.15	\$ 6,584.09
29/02/2012	66C9885193D8F62F	\$ 24,824.00	\$ 3,971.84	\$ 28,795.84
TOTAL DEPÓSITOS FEBRERO 2012		\$ 342,458.36	\$ 54,793.34	\$ 397,251.70

01/03/2012	0 85900205864306122	\$ 4,622.36	\$ 739.58	\$ 5,361.94
08/03/2012	0 85900110564306825	\$ 119,130.84	\$ 19,060.93	\$ 138,191.77
08/03/2012	0 85900892234306828	\$ 8,757.58	\$ 1,401.21	\$ 10,158.79
09/03/2012	0 85900369094306926	\$ 10,805.96	\$ 1,728.95	\$ 12,534.91
15/03/2012	0 140312PAGO FAC. 229	\$ 6,574.69	\$ 1,051.95	\$ 7,626.64
21/03/2012	0 85900820044308128	\$ 114,060.48	\$ 18,249.68	\$ 132,310.16
22/03/2012	67A2D7219024A56E	\$ 23,046.88	\$ 3,687.50	\$ 26,734.38
23/02/2012	0 85900650254308325	\$ 110,597.88	\$ 17,695.66	\$ 128,293.54
27/03/2012	BNET01001203270000013488	\$ 12,304.34	\$ 1,968.69	\$ 14,273.03
29/03/2012	0 85900240114308929	\$ 120,206.16	\$ 19,232.99	\$ 139,439.15
29/03/2012	0 85900597204308923	\$ 6,439.11	\$ 1,030.26	\$ 7,469.37
30/03/2012	BNET01001203300000039556	\$ 8,171.76	\$ 1,307.48	\$ 9,479.24
30/03/2012	6366DBA193F2FCAE	\$ 48,469.44	\$ 7,755.11	\$ 56,224.55
TOTAL DEPÓSITOS MARZO 2012		\$ 593,187.48	\$ 94,910.00	\$ 688,097.48

...10



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE 1210004

001105

Hoja 10

03/04/2012	O 85900951314309421	\$ 71,804.00	\$ 11,488.64	\$ 83,292.64
11/04/2012	O 85900092714310225	\$ 6,515.60	\$ 1,042.50	\$ 7,558.10
11/04/2012	O 85900112134310221	\$ 5,174.76	\$ 827.96	\$ 6,002.72
11/04/2012	O 85900539544310223	\$ 168,034.12	\$ 26,885.46	\$ 194,919.58
11/04/2012	O 85900890654310228	\$ 226,551.48	\$ 36,248.24	\$ 262,799.72
12/04/2012	O 85900780364310321	\$ 221,274.64	\$ 35,403.94	\$ 256,678.58
13/04/2012	BNET01001204130000098897	\$ 7,695.44	\$ 1,231.27	\$ 8,926.71
18/04/2012	O 85900331314310924	\$ 4,495.00	\$ 719.20	\$ 5,214.20
20/04/2012	O 190412PAGO FAC. 251	\$ 9,104.56	\$ 1,456.73	\$ 10,561.29
20/04/2012	DEP. PAGO MULTIPLE	\$ 15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
20/04/2012	DEPOSITO CON EFECTIVO	\$ 15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
20/04/2012	DEPOSITO CON EFECTIVO	\$ 4,500.00	\$ 720.00	\$ 5,220.00
23/04/2012	DEPOSITO CON EFECTIVO	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
23/04/2012	772BEA817D90C96F	\$ 22,775.68	\$ 3,644.11	\$ 26,419.79
23/04/2012	ABONO CREDITO AUTO 047421996	\$ 410,400.00	\$ 65,664.00	\$ 476,064.00
25/04/2012	O 85900877794311627	\$ 122,311.56	\$ 19,569.85	\$ 141,881.41
26/04/2012	O 85900061444311722	\$ 5,210.19	\$ 833.63	\$ 6,043.82
27/04/2012	O260412PAGO FAC.252	\$ 8,587.18	\$ 1,373.95	\$ 9,961.13
30/04/2012	BNET01001204300000049930	\$ 10,254.32	\$ 1,640.69	\$ 11,895.01
30/04/2012	7768F3E192CEAD6D	\$ 23,828.96	\$ 3,812.63	\$ 27,641.59
TOTAL DEPÓSITOS ABRIL 2012		\$ 1,364,517.49	\$ 218,322.80	\$ 1,582,840.29

04/05/2012	O 85900468204312522	\$ 15,148.47	\$ 2,423.76	\$ 17,572.23
11/05/2012	BNET01001205110000091698	\$ 9,350.30	\$ 1,496.05	\$ 10,846.35
11/05/2012	7286F8F193C994AA	\$ 20,613.20	\$ 3,298.11	\$ 23,911.31
14/05/2012	O 85900381384313521	\$ 103,033.52	\$ 16,485.36	\$ 119,518.88
16/05/2012	O 85900171684313727	\$ 119,098.36	\$ 19,055.74	\$ 138,154.10
21/05/2012	DEPOSITO EN CUENTA DE TERCEROS	\$ 42,752.96	\$ 6,840.47	\$ 49,593.43
22/05/2012	O210512PAGO FAC. 270	\$ 8,300.00	\$ 1,328.00	\$ 9,628.00
23/05/2012	O 8590028936431442	\$ 7,314.43	\$ 1,170.31	\$ 8,484.74
23/05/2012	DEPOSITO CON EFECTIVO	\$ 5,000.00	\$ 800.00	\$ 5,800.00
25/05/2012	DEPOSITO CON EFECTIVO	\$ 13,000.00	\$ 2,080.00	\$ 15,080.00
28/05/2012	O 85900523994314929	\$ 133,730.60	\$ 21,396.90	\$ 155,127.50
29/05/2012	O 280512PAGO FAC. 274 Y 279	\$ 10,919.38	\$ 1,747.10	\$ 12,666.48
31/05/2012	BNET01001205310000051630	\$ 6,048.73	\$ 967.80	\$ 7,016.53
31/05/2012	76F8AC3190B29D2B	\$ 29,317.84	\$ 4,690.85	\$ 34,008.69
TOTAL DEPÓSITOS MAYO 2012		\$ 523,627.79	\$ 83,780.45	\$ 607,408.24



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE 1210004

001104

Hoja 11

05/06/2012	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	\$ 85,211.28	\$ 13,633.80	\$ 98,845.08
13/06/2012	O 85900333134316526	\$ 135,088.96	\$ 21,614.23	\$ 156,703.19
15/06/2012	O 140612PAGO FAC. 291	\$ 6,025.53	\$ 964.08	\$ 6,989.61
20/06/2012	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	\$ 103,794.48	\$ 16,607.12	\$ 120,401.60
21/06/2012	O 85900760834317324	\$ 4,317.03	\$ 690.72	\$ 5,007.75
22/06/2012	O 85901141714317424	\$ 2,925.52	\$ 468.08	\$ 3,393.60
22/06/2012	O 85901376574317423	\$ 4,078.03	\$ 652.48	\$ 4,730.51
26/06/2012	BNETO1001206260000014437	\$ 5,568.00	\$ 890.88	\$ 6,458.88
26/06/2012	O 85900955704317825	\$ 155,343.72	\$ 24,855.00	\$ 180,198.72
29/06/2012	74F31E5193F2C46A	\$ 46,038.08	\$ 7,366.09	\$ 53,404.17
TOTAL DEPÓSITOS JUNIO 2012		\$ 548,390.63	\$ 87,742.50	\$ 636,133.13

03/07/2012	O 85900263894318528	\$ 1,566.00	\$ 250.56	\$ 1,816.56
04/07/2012	O 030712FAC. 308	\$ 3,282.80	\$ 525.25	\$ 3,808.05
04/07/2012	O 85900532344318627	\$ 1,136.80	\$ 181.89	\$ 1,318.69
05/07/2012	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	\$ 51,997.00	\$ 8,319.52	\$ 60,316.52
12/07/2012	O 85900701324319420	\$ 149,985.68	\$ 23,997.71	\$ 173,983.39
17/07/2012	O 120712FAC. 313	\$ 2,586.80	\$ 413.89	\$ 3,000.69
16/07/2012	O 85900534904319829	\$ 1,102.00	\$ 176.32	\$ 1,278.32
19/07/2012	BNETO1001207190000077476	\$ 61,000.00	\$ 9,760.00	\$ 70,760.00
20/07/2012	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	\$ 47,104.12	\$ 7,536.66	\$ 54,640.78
20/07/2012	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	\$ 90,256.12	\$ 14,440.98	\$ 104,697.10
24/07/2012	O 230712PAGO FAC. 317	\$ 2,505.60	\$ 400.90	\$ 2,906.50
31/07/2012	BNETO1001207310000039191	\$ 5,846.40	\$ 935.42	\$ 6,781.82
31/07/2012	O 85901027784321325	\$ 153,767.28	\$ 24,602.76	\$ 178,370.04
31/07/2012	3573007188	\$ 54,167.36	\$ 8,666.78	\$ 62,834.14
TOTAL DEPÓSITOS JULIO 2012		\$ 626,303.96	\$ 100,208.63	\$ 726,512.59

TOTAL DEPÓSITOS ENERO A JULIO 2012		\$ 4,333,055.25	\$ 693,288.84	\$ 5,026,344.09
------------------------------------	--	-----------------	---------------	-----------------

Por lo anterior, esta autoridad determinó presuntivamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 párrafo primero -fracción II-, 56, párrafo primero -fracciones III y IV- y 62, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, vigente; que el contribuyente Mauricio Xavier Ledesma Ruíz, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012, obtuvo ingresos en cantidad de \$6'974,382.68 los cuales se integran de la siguiente manera:

- a) Por el importe de \$1'567,354.00 y un Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa del 16% de \$250,776.64, que derivan de las facturas 177, 208, 225, 243, 265, 292 y 312; expedidas por MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, a favor de su cliente DR ENC, S. A. DE C. V.; por prestación de servicio de transporte de personal, efectivamente pagadas por ese cliente, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012, según se detallo en recuadros anteriores, y que por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente párrafo como si a la letra estuviese insertado.

...12



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM890918QO
CLAVE 1210004

001103

Hoja 12

- b) Así también, por el importe de \$349,699.16 y el Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa del 16% de \$55,951.87, que derivan de las facturas 117, 119, 120, 121, 125, 126, 129 y 131 expedidas por MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ a favor de la compulsada DH OBRA CIVIL, S. A. de C. V.; por la prestación de servicios por destajo de obra civil, efectivamente pagadas por ese cliente, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012; tal según se detallo en recuadros anteriores, y que por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente párrafo como si a la letra estuviese insertado.
- c) Y por último, por el importe de \$5'057,329.52, el cual se integra -en primer lugar- por la cantidad de \$724,274.27, correspondientes a depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios expedidos por BBVA Bancomer, S.A., cuenta de cheques 0174272064; y -en segundo lugar- por la cantidad de \$4'333,055.25, correspondientes a depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios expedidos por cuentas de ahorro 0577646708, del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., abiertas a nombre de ese contribuyente; respecto de los cuales no fue posible identificar ni el origen documental ni el contable de ellos, ya que no proporcionó la documentación soporte ni contable que los identificara, no obstante estar obligado a esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 párrafo primero -fracciones I y II- de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con lo establecido en los artículos 28 párrafos primero -fracciones I, II y III- y último, y 30 párrafos primero y tercero, del Código Fiscal de la Federación y los artículos 134 párrafo primero -fracción I- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafo primero -fracciones I y II- y 35, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el periodo revisado; que establecen la obligación a ese contribuyente, de llevar su contabilidad reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento de este último ordenamiento, siendo algunos de ellos, los establecidos en el mencionado artículo 29 párrafo primero -fracción I- de dicho Reglamento, consistente en identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley; lo cual no se reunió en la especie. Razón ésta que, al no haber sido identificados con facturas ni registros contables -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero -fracción III, primer y segundo párrafos- del Código Fiscal de la Federación, vigente, se presume que son ingresos para fines del Impuesto Empresarial a Tasa Única; ingresos que se detallaron anteriormente.

Los ingresos determinados presuntivamente, en suma de \$6'974,382.68, se encuentran gravados para los fines del Impuesto Empresarial a Tasa Única, al derivarse de sus actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte de personal y de destajo de obra civil -de conformidad con lo previsto en los artículos 1o. párrafo primero -fracción II-; 2o. párrafo primero; 3o. párrafo primero -fracciones I, primer párrafo y IV, primer párrafo-, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con los artículos 1o.-B párrafos primero y segundo y 14 párrafo primero -fracciones I y II-, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; todos los ordenamientos vigentes en el periodo revisado.

Por otra parte, debido a que ese contribuyente no proporcionó durante la revisión que nos ocupa los elementos que integran su contabilidad -tal y como se fundamentó y motivo al inicio del presente apartado y que por economía y en obvio de repeticiones se menciona como si estuviera insertado en este renglón-, no fue posible que esta autoridad pudiera conocer si ese contribuyente realizó y efectivamente pagó erogaciones deducibles para fines del Impuesto Empresarial a Tasa Única; ni tampoco tiene elementos suficientes para conocer

...13

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE: 1210004

001102

Hoja 13

si esa contribuyente realizó gastos por el pago de salarios y de aportaciones de seguridad social, por los cuales resultaran los acreditamientos correspondientes en materia del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en el periodo revisado.

Finalmente, se conoció que por los ingresos en suma de \$6'974,382.68, ese contribuyente no presentó los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única de enero a julio de 2012, no obstante estar obligado a efectuarlos mediante declaración que debería haber presentado a más tardar el 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, en términos de lo previsto en el artículo 9o., párrafo primero, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con los artículos 127 párrafo primero y 134 párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el 2012.

Por lo antes expuesto, esta autoridad procede a determinar de conformidad con lo establecido en el artículo 19 párrafos primero y segundo, de la citada Ley de Impuesto Empresarial a Tasa Única, el resultado sobre el cual se aplicará la tasa a que se refiere el artículo 1o. último párrafo; esto, al aplicar el coeficiente del 54% a los ingresos determinados presuntivamente, según se fundamentó y motivó anteriormente, en cantidad de \$6'974,382.68, tal y como se detalla a continuación.

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Ingresos percibidos en el periodo	334,569.54	1,255,030.14	1,176,075.48	1,574,769.87	1,003,447.06	775,508.63	854,981.96	6,974,382.68
Ingresos acumulados	334,569.54	1,589,599.68	2,765,675.16	4,340,445.03	5,343,892.09	6,119,400.72	6,974,382.68	
(*) Coeficiente Presuntiva	54%	54%	54%	54%	54%	54%	54%	
(=) Resultado	180,667.55	858,383.83	1,493,464.59	2,343,840.32	2,885,701.73	3,304,476.39	3,766,166.65	
(x) tasa IETU	17.5%							
(=) Pago provisional del periodo	31,616.82	150,217.17	261,35	410,172.06	504,997.80	578,283.37	659,079.16	2,595,722.68
(-)Créditos por salarios y aportaciones de seguridad social (Penúltimo Párrafo.10 LIETU	0	0	0	0	0	0	0	
(=)Resultado	31,616.82	150,217.17	261,35	410,172.06	504,997.80	578,283.37	659,079.16	2,595,722.68
(-)Pago de ISR propio	0	0	0		0	0	0	
(=) Pago Provisional IETU	31,616.82	150,217.17	261,35	410,172.06	504,997.80	578,283.37	659,079.16	2,595,722.68
Pago provisional acumulado del mes anterior de IETU	0	31,616.82	150,217.17	261,35	410,172.06	504,997.80	578,283.37	
(=) Pago provisional a cargo	31,616.82	118,600.35	111,139.13	148,815.75	94,825.75	73,285.57	80,795.80	659,079.16
(-)IETU efectivamente pagado	0	0	0	0	0	0	0	
(=) IETU a pagar	31,616.82	118,600.35	111,139.13	148,815.75	94,825.75	73,285.57	80,795.80	659,079.16

...14



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE 1210004

001101

Hoja 14

Por lo antes expuesto, esta autoridad procede a determinar los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única no efectuados en el periodo revisado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1o, último párrafo y 19 párrafos primero y segundo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en 2012; únicamente, para el efecto del cobro de la actualización, los recargos y las multas que corresponden en términos de los artículos 17-A párrafo primero, 21 párrafos primero y segundo, 70 párrafo primero, 81 párrafo primero -fracción IV- y 82 párrafo primero -fracción IV-, del Código Fiscal de la Federación. Al respecto, se considera lo previsto en el párrafo décimo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Pagos Provisional IETU a cargo	31,617.00	118,600.00	111,139.00	148,816.00	94,826.00	73,286.00	80,796.00	659,079.00
Factor de Actualización	1.0452	1.0431	1.0425	1.0458	1.0491	1.0443	1.0384	
Impuesto Actualizado a enero 2014	33,046.00	123,712.00	115,862.00	155,632.00	99,482.00	76,533.00	83,899.00	688,166.00
Actualización a cargo	1,429.00	5,112.00	4,723.00	6,816.00	4,656.00	3,247.00	3,103.00	29,086.00

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Periodo: del 01 de enero al 31 de julio de 2012

A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES

Debido a que a la fecha de emisión del presente oficio, el contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ no ha proporcionado a esta autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son -entre otros- el libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones, los papeles de trabajo, la documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; tal y como se fundamentó y motivó en el apartado A) Pagos Provisionales del capítulo I. Impuesto Empresarial a Tasa Única, del presente oficio; lo cual -por economía y en obvio de repeticiones- se tiene por reproducido en el presente apartado como si a la letra hubiese sido insertado; se ubicó en el supuesto de presuntiva de valor de actos y actividades, previsto en el artículo 55 párrafo primero -fracción II- del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que esta autoridad, en uso de sus facultades de comprobación y con el objeto de contar con los elementos para conocer la situación fiscal de esa contribuyente por el periodo revisado, se allegó de la información y documentación aportada por DR ENC, S. A. DE C. V. y DH OBRA CIVIL, S. A. DE C. V., en su carácter de terceros (clientes) de esa contribuyente; así como de la aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 párrafo primero -fracciones III y IV- y 62 párrafo primero -fracción I-, del citado Código; tal y como se detalló pormenorizadamente, en el apartado de Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única antes señalado y que, también por economía, se tiene por reproducido en este renglón.

...15



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE 1210004

001100

Hoja 15

Por lo anterior, esta autoridad determinó, presuntivamente, de conformidad con lo previsto en los artículo 55 párrafo primero -fracción II-, 56 párrafo primero -fracciones III y IV- y 62, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación vigente; que el contribuyente Mauricio Xavier Ledesma Ruíz, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012, obtuvo un valor de actos y actividades en cantidad de \$6,974,382.68, por el que se trasladó y generó un Impuesto al Valor Agregado a su cargo, a la tasa del 16%, en cantidad de \$1'115,901.23; cantidades que se integran de la siguiente manera:

- a) Por el importe de \$1'567,354.00 y un Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa del 16% de \$250,776.64, que derivan de las facturas 177, 208, 225, 243, 265, 292 y 312, expedidas por MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, a favor de su cliente DR ENC, S. A. DE C. V.; por prestación del servicio de transporte de personal, efectivamente pagadas por ese cliente, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012, según se detallo en recuadros anteriores, y que por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente párrafo, como si a la letra estuviese insertado.
- b) Así también, por el importe de \$349,699.16 y el Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa del 16% de \$55,951.87, que derivan de las facturas 117, 119, 120, 121, 125, 126, 129 y 131, expedidas por MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ a favor de la compulsada DH OBRA CIVIL, S. A. de C. V.; por la prestación de servicios por destajo de obra civil, efectivamente pagadas por ese cliente, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012; según se detalló en recuadros anteriores y que por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente párrafo, como si a la letra estuviese insertado.
- c) Y por último, por el importe de \$5'057,329.52, el cual se integra -en primer lugar- por la cantidad de \$724,274.27, correspondientes a depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios expedidos por BBVA Bancomer, S. A., cuenta de cheques 0174272064; y -en segundo lugar- por la cantidad de \$4'333,055.25, correspondientes a depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios expedidos por cuentas de ahorro 0577646708, del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., abiertas a nombre de ese contribuyente; respecto de los cuales no fue posible identificar ni el origen documental ni el contable de ellos, ya que no proporcionó la documentación soporte ni contable que los identificara, no obstante estar obligado a esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 párrafo primero -fracciones I y III- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero -fracción I- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 párrafos primero -fracciones I, II y III- y último y 30 párrafos primero y tercero, del Código Fiscal de la Federación y los artículos 29 párrafo primero -fracciones I y II- y 35, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el periodo revisado; que establecen la obligación a ese contribuyente, de llevar su contabilidad reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento de este último ordenamiento, siendo algunos de ellos, los establecidos en el artículo 29 párrafo primero -fracción I- de dicho Reglamento, consistente en identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley; lo cual no se reunió en la especie. Razón ésta que al no haber sido identificados con facturas ni registros contables -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero -fracción III, primer y segundo párrafos- del Código Fiscal de la Federación, vigente, se presume que son valor de actos y actividades para los fines del Impuesto al Valor Agregado; por los cuales generó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%, en cantidad de \$1'113,142.61.

...16



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE 1210004

001099

Hoja 16

Por el valor de actos y actividades determinado presuntivamente en suma de \$6'974,382.68, derivado de su actividad transporte de personal y destajo de obra civil; se trasladó y generó un Impuesto al valor Agregado a la tasa del 16%, en cantidad de \$1'115,901.23, al haberse ubicado, ese contribuyente, en el supuesto de causación del citado impuesto, previsto en los artículos 1o. párrafos primero -fracción II-, segundo y tercero; 1o.-B párrafos primero y segundo; 14 párrafo primero -fracciones I y II-; 17, 18 párrafo primero y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2012.

El valor de los actos y actividades determinado presuntivamente en suma de \$6'974,382.68, así como el Impuesto al Valor Agregado que trasladó y generó a su cargo en suma de \$1'115,901.23, se detallan en forma resumida y por mes en el siguiente recuadro:

VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE E IVA TRASLADADO						
MES 2012	OBTENIDOS DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CLIENTE DR ENC, S.A. DE C.V. (COMPULSA)			OBTENIDOS DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CLIENTE DH OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. (COMPULSA)		
	FACTURAS NO.	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IVA TRASLADADO	FACTURAS NO.	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IVA TRASLADADO
Enero	-----	0.00	0.00	-----	0.00	0.00
Febrero	177 y 208	526,814.00	84,290.24	117, 119, 120, 121, 125, 126 y 129	332,457.78	53,193.25
Marzo	225	170,080.00	27,212.80	-----	0.00	2,758.62
Abril	243	168,488.00	26,958.08	131	17,241.38	0.00
Mayo	265	251,376.00	40,220.16	-----	0.00	0.00
Junio	292	227,118.00	36,338.88	-----	0.00	0.00
Julio	312	223,478.00	35,756.48	-----	0.00	0.00
TOTAL		1,567,354.00	250,776.64		349,699.16	55,951.87

VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE E IVA GENERADO A CARGO					
DERIVADOS DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS A NOMBRE DE ESE CONTRIBUYENTE Y PROPORCIONADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES				TOTAL DE VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	TOTAL DE IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%
CUENTA BBVA BANCOMER 017427084		CUENTA BANORTE 0577646708			
VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IVA GENERADO A CARGO	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IVA GENERADO A CARGO		
0.00	0.00	334,569.54	53,531.13	334,569.54	53,531.13
53,300.00	8,528.00	342,458.36	54,793.34	1,255,030.14	200,804.82
412,808.00	66,049.28	593,187.48	94,910.00	1,176,075.48	188,172.08
24,523.00	3,923.68	1,364,517.49	218,322.80	1,574,769.87	251,963.18
0.00	0.00	523,627.79	83,780.45	1,003,447.06	160,551.53
228,443.27	36,550.92	548,390.63	87,742.50	775,508.63	124,081.38
5,200.00	832.00	626,303.96	100,208.63	854,981.96	136,797.11
724,274.27	115,883.88	4,333,055.25	693,288.84	6,974,382.68	1,115,901.23

...17



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118Q0
CLAVE 1210004

001098

Hoja 17

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

Debido a que MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ no proporcionó los elementos que integran su contabilidad, como son -entre otros- el libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones; los papeles de trabajo; la documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; según se motivó en el apartado A) Pagos Provisionales del capítulo I. Impuesto Empresarial a Tasa Única, del presente oficio; lo cual -por economía y en obvio de repeticiones- se tiene por reproducido en el presente apartado como si a la letra hubiese sido

insertado; esta autoridad no tiene elementos suficientes que comprueben el Impuesto al Valor Agregado que se le trasladó y en su caso pagó ese contribuyente; por lo que no se conoció Impuesto al Valor Agregado acreditable de cada uno de los meses del periodo revisado.

C) PAGOS MENSUALES

Ahora bien, por el valor de actos y actividades determinado presuntivamente en cantidad de \$6,974,382.68, por el que trasladó y generó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$1'115,901.23; y considerando que no se determinó Impuesto al Valor Agregado acreditable; tal y como se motivó y fundamentó en los apartados A) Valor de Actos y Actividades y B) Impuesto al Valor Agregado Acreditabile de este capítulo, lo cual -por economía y en obvio de repeticiones- se tiene por reproducido en el presente apartado como si a la letra estuviese insertado; resultaron pagos del Impuesto al Valor Agregado a cargo de MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, por los meses de enero a julio de 2012. Pagos que a la fecha no ha realizado, no obstante estar obligado a haberlos efectuado mediante declaración que debería haber presentado a más tardar el 17 del mes siguiente al que corresponda el pago, conforme a lo establecido en los artículos 1o. párrafos primero -fracción II- y cuarto, 5o.-D, párrafo segundo y 32 párrafo primero -fracción IV, primer párrafo-, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el periodo revisado; según se detalla a continuación:

PERIODO 2012 MES	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IVATRASLADADO Y GENERADO A LA TASA DEL 16%	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO
ENERO	334,569.54	53,531.13	0.00	53,531.13
FEBRERO	1'255,030.14	200,804.82	0.00	200,804.82
MARZO	1'176,075.48	188,172.08	0.00	188,172.08
ABRIL	1'574,769.87	251,963.18	0.00	251,963.18
MAYO	1'003,447.06	160,551.53	0.00	160,551.53
JUNIO	775,508.63	124,081.38	0.00	124,081.38
JULIO	854,981.96	136,797.11	0.00	136,797.11
TOTAL	6'974,382.68	1'115,901.23	0.00	1'115,901.23

...18



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118Q0
CLAVE: 1210004

001097

Hoja 18

En consecuencia, esta autoridad procede a determinar los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 1o. párrafos primero -fracción II-, segundo y tercero, 5º-D párrafos primero y tercero y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2012; considerando para ello lo establecido en el párrafo décimo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior:

PERIODO 2012 MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO A ENERO 2014 A CARGO
ENERO	53,531.00	1.0692	57,235.00
FEBRERO	200,805.00	1.0671	214,279.00
MARZO	188,172.00	1.0664	200,667.00
ABRIL	251,963.00	1.0698	269,550.00
MAYO	160,552.00	1.0732	172,304.00
JUNIO	124,081.00	1.0683	132,556.00
JULIO	136,797.00	1.0623	145,320.00
TOTAL	1,115,901.00		1,191,911.00

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o. párrafo primero, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con los artículos 127 párrafo primero y 134 párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordenamientos vigentes en 2012; el pago provisional del Impuesto Empresarial a Tasa Única debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 14 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de marzo de 2013, mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de abril de 2013, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el INPC del mes del mes anterior al más antiguo del periodo	INPC expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2012=100" publicado por el Banco de México, el 23 de febrero del 2013, en el DOF	Fechas de Publicación en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Factor de Actualización
Enero 2012	109.002	Febrero 2012	Enero 2012	104.2840	10/febrero/2012	1.0452
Febrero 2012	109.002	Marzo 2012	Febrero 2012	104.4960	09/marzo/2012	1.0431
Marzo 2012	109.002	Abril 2012	Marzo 2012	104.5560	10/abril/2012	1.0425
Abril 2012	109.002	Mayo 2012	Abril 2012	104.2280	10/mayo/2012	1.0458
Mayo 2012	109.002	Junio 2012	Mayo 2012	103.8990	08/junio/2012	1.0491
Junio 2012	109.002	Junio 2012	Junio 2012	104.3780	10/julio/2012	1.0443
Julio 2012	109.002	Agosto 2012	Julio 2012	104.9640	10/agosto/2012	1.0384

...19



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118Q0
CLAVE: 1210004

001096

Hoja 19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o.-D párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 18 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2013, mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 2014, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el INPC del mes del mes anterior al más antiguo del periodo	INPC expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2012=100" publicado por el Banco de México, el 23 de febrero del 2013, en el DOF	Fechas de Publicación en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Factor de Actualización
Enero 2012	111.5080	Febrero 2012	Enero 2012	104.2840	10/febrero/2012	1.0692
Febrero 2012	111.5080	Marzo 2012	Febrero 2012	104.4960	09/marzo/2012	1.0671
Marzo 2012	111.5080	Abril 2012	Marzo 2012	104.5560	10/abril/2012	1.0664
Abril 2012	111.5080	Mayo 2012	Abril 2012	104.2280	10/mayo/2012	1.0698
Mayo 2012	111.5080	Junio 2012	Mayo 2012	103.8990	08/junio/2012	1.0732
Junio 2012	111.5080	Junio 2012	Junio 2012	104.3780	10/julio/2012	1.0683
Julio 2012	111.5080	Agosto 2012	Julio 2012	104.9640	10/agosto/2012	1.0623

RECARGOS

En virtud de que el contribuyente revisado MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los capítulos I y II, anteriormente citados, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos y para Impuesto Empresarial a Tasa Única desde febrero 2012 al mes de marzo de 2013; y desde febrero de 2012 hasta enero de 2014 para Impuesto al Valor Agregado; tasas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2012

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla 1.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2012 son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.:
CONTROL No.:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00038/2014
OODF0114 110
PGF2200009/12
LERM8909118Q0
1210004

001095

Hoja 20

2012	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
FEBRERO	1.13%	1.13%
MARZO	1.13%	2.26%
ABRIL	1.13%	3.39%
MAYO	1.13%	4.52%
JUNIO	1.13%	5.65%
JULIO	1.13%	6.78%
AGOSTO	1.13%	7.91%
SEPTIEMBRE	1.13%	9.04%
OCTUBRE	1.13%	10.17%
NOVIEMBRE	1.13%	11.30%
DICIEMBRE	1.13%	12.43%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2013

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre del 2012, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2012; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2013, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

2013	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de noviembre del 2013, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2013; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2014, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

2014	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%



001094

Hoja 21

Recargos de Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única:

2012	Periodo de Recargos	Tasa por Año		Total Tasa	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2012	2013			
Enero	Febrero 2012 a abril 2013	12.43%	4.52%	16.95%	33,046.00	5,601.00
Febrero	Marzo 2012 a abril 2013	11.30%	4.52%	15.82%	123,712.00	19,571.00
Marzo	Abril 2012 a abril 2013	10.17%	4.52%	14.69%	115,862.00	17,020.00
Abril	Mayo 2012 a abril 2013	9.04%	4.52%	13.56%	155,632.00	21,104.00
Mayo	Junio 2012 a abril 2013	7.91%	4.52%	12.43%	99,482.00	12,366.00
Junio	Julio 2012 a abril 2013	6.78%	4.52%	11.30%	76,533.00	8,648.00
Julio	Agosto 2012 a abril 2013	5.65%	4.52%	10.17%	83,899.00	8,532.00
TOTAL					688,166.00	92,842.00

Recargos de Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado:

2012	Periodo de Recargos	Tasa por Año			Total Tasa	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2012	2013	2014			
Enero	Febrero 2012 a enero 2014	12.43%	13.56%	1.13%	27.12%	57,235.00	15,522.00
Febrero	Marzo 2012 a enero 2014	11.30%	13.56%	1.13%	25.99%	214,279.00	55,691.00
Marzo	Abril 2012 a enero 2014	10.17%	13.56%	1.13%	24.86%	200,667.00	49,886.00
Abril	Mayo 2012 a enero 2014	9.04%	13.56%	1.13%	23.73%	269,550.00	63,964.00
Mayo	Junio 2012 a enero 2014	7.91%	13.56%	1.13%	22.60%	172,304.00	38,941.00
Junio	Julio 2012 a enero 2014	6.78%	13.56%	1.13%	21.47%	132,556.00	28,460.00
Julio	Agosto 2012 a enero 2014	5.65%	13.56%	1.13%	20.34%	145,320.00	29,558.00
TOTAL						\$1'191,911.00	\$282,022.00

RESÚMEN DE RECARGOS:

Pago Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única	92,842.00
Impuesto al Valor Agregado	282,022.00
Total	374,864.00



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118Q0
CLAVE: 1210004

001093

Hoja 22

MULTAS

Considerando que el contribuyente visitado MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ infringió diversas disposiciones fiscales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo primero -fracción V, segundo párrafo- del Código Fiscal de la Federación, vigente; en el que se establece que cuando por un acto u omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de las contribuciones a las que correspondan varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor; procede la imposición de las multas que a continuación se indican:

Debido a que ese contribuyente omitió el pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de enero a julio del periodo revisado, en cantidad de \$1'115,901.00; según se fundamentó y motivó en el apartado C) Pagos Mensuales del capítulo II. Impuesto al Valor Agregado, de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente apartado como si a la letra estuviese insertado; se hizo acreedor la imposición de la multa en cantidad de \$613,746.00, equivalente al 55% del monto histórico Impuesto al Valor Agregado omitido en dichos meses. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento en que se cometió la infracción.

Para efectos de determinar la citada multa que resultó mayor en cantidad de \$613,746.00, esta Autoridad procedió a efectuar la siguiente comparación entre las diversas infracciones a las disposiciones fiscales que cometió la contribuyente y las originadas por la omisión total o parcial del pago de las contribuciones que nos ocupan:

2012	PAGO PROVISIONAL IETU	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		MULTA MAYOR
	MULTA DE FORMA	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO 55%	
ENERO	13,720.00	1,100.00	29,442.00	29,442.00
FEBRERO	13,720.00	1,100.00	110,443.00	110,443.00
MARZO	13,720.00	1,100.00	103,495.00	103,495.00
ABRIL	13,720.00	1,100.00	138,580.00	138,580.00
MAYO	13,720.00	1,100.00	88,303.00	88,303.00
JUNIO	13,720.00	1,100.00	68,245.00	68,245.00
JULIO	13,720.00	1,100.00	75,238.00	75,238.00
TOTAL	96,040.00	7,700.00	613,746.00	613,746.00

Las multas de fondo que se consideran en el recuadro anterior, corresponden al 55% del monto de la contribución histórica omitida en cada uno de los meses comprendidos en el periodo revisado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento en que se cometió la infracción; y las multas de forma son las consideradas en el artículo 82 párrafo primero -fracciones I, inciso a) y IV-, del citado Código, al haberse ubicado ese contribuyente en los supuestos de infracción previstos en las -fracciones I y IV- del artículo 81 párrafo primero, del mencionado ordenamiento.

...23



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

OFICIO No.: DF/RG/C/00038/2014
CONTROL No.: OODF0114 110
EXP.: PGF2200009/12
R.F.C.: LERM8909118QO
CLAVE: 1210004

001092

Hoja 23

Resumen de Multas:

CONCEPTO	IMPORTE
Por la omisión de los pagos del Impuesto al Valor Agregado	613,746.00
Total	613,746.00

RESÚMEN

Cifras actualizadas a enero de 2014

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Contribuciones Omitidas Actualizadas	
a) Impuesto al Valor Agregado	1,191,911.00
b) Actualización de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única	29,086.00
II.- Recargos	374,864.00
III.- Multas	613,746.00
Total del Crédito Fiscal a Pagar	2,209,607.00
(DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100MN)	

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas a enero de 2014 y a partir de esa fecha, se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, deberán ser enterados en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del citado Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70 del citado Código.

...24



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.:
CONTROL No.:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00038/2014
OODF0114 110
PGF2200009/12
LERM8909118Q0
1210004

001091

Hoja 24

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, computados a partir de febrero de 2012 y hasta enero de 2014.

Queda enterado que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20%, en la multa impuesta en cantidad de \$613,746.00, calculada sobre \$1'115,901.00, monto de las contribuciones históricas omitidas, de conformidad con lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el periodo sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76 párrafo primero -fracción XII-, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

Asimismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, o ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo del mismo ordenamiento, en relación con la regla 1.2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2013.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, vigente, promover directamente, ante la Sala competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE**

OFICIO No.:
CONTROL No.:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00038/2014
OODF0114 110
PGF2200009/12
LERM8909118Q0
1210004

001090

Hoja 25

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

Cc.p. Expediente / Consecutivo
RNH/MDA/mf

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 52654

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ

DOMICILIO AVENIDA BEGONIAS 1904-14, GEOPLAZAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76116

GIRO SERVICIOS DE AUTORANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA

R.F.C. LERM8909118Q0

001079

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 08:30 horas del 04 de febrero del 2014, Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-049/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las Cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN", además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RITM750616434 y fotografía de la actante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes Hechos:

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 08:00 horas del 04 de febrero del 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/2000033/2014 del 24 de enero del 2014, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al contribuyente revisado MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, por el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; dicha auditora, se constituyó legalmente en Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, Santiago de Querétaro, Qro., C. P. 76116, domicilio del contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ; y, una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: el inmueble se encuentra ubicado dentro de una privada en cuyo exterior tiene el nombre de "Plaza de las Cigarras" y la imagen de una cigarra, cuenta con caseta de vigilancia, pero no está en uso y hay una reja blanca por donde tienen acceso los residentes; la casa habitación número 14, se encuentra al final de la calle -en la esquina-, es de dos plantas, su fachada es color blanco, tiene dos ventanas con marco de aluminio blanco y herrería negra, puerta de madera blanca con herrería negra, así como cochera para un vehículo; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la puerta y de haber esperado por un lapso de 20 minutos, nadie atendió a su llamado; tampoco se observó que hubiera movimiento dentro de la casa, ya que se encontraba cerrada la cortina de la ventana exterior; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 13, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa blanca de dos plantas, tiene dos ventanas -una en la parte superior y otra en la parte inferior- con marco de aluminio y herrería blancos, puerta de madera blanca con herrería del mismo color, así como cochera para un vehículo, en la ventana inferior tiene adornos dorados de círculos y una luna; al tocar el timbre salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Flor Mejía, a la cual se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, aproximadamente de 35 años de edad, estatura 1.60 mts., complexión delgada, cabello café claro, ojos café claro; asimismo, se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa la casa 14; manifestando no conocerlo, además dijo que únicamente por la noche escucha movimientos dentro de dicho inmueble. Después de esto acudió con el vecino de la casa 11, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa blanca de dos plantas, tiene dos ventanas -una en la parte superior y otra en la parte inferior- con marco de aluminio blanco y herrería negra, puerta de madera blanca, así como cochera para un vehículo, enfrente hay un rosal; al tocar el timbre, salió del interior del domicilio la persona quien dijo

PASA AL FOLIO NÚMERO 52655

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 52655

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ

DOMICILIO AVENIDA BEGONIAS 1904-14, GEOPLAZAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76116

GIRO SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA

R.F.C. LERM8909118Q0

001078

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 52654-----

llamarse Salvador (sin proporcionar sus apellidos), a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo masculino, aproximadamente 42 años de edad, estatura 1.65 mts., complexión robusta, cabello negro, ojos café oscuro; asimismo, se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble número 14, manifestando no conocerlo; también dijo que sólo algunas veces por la noche ve movimiento en la casa 14 y que por las mañanas ésta se encuentra cerrada.--

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Constancia, la auditora procede a designar como testigo a ANTONIO GARDIAZABAL MORALES, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal GAMA4705049T7, ser mayor de edad -de 66 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación economista, con domicilio particular en C. Alcatraz 24, Col Jardines de Querétaro, Querétaro, Qro. C. P. 76020, quien se identifica con credencial para votar folio 0000040809591, con clave de elector GRMRAN47050411H300 y año de registro en 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; y a ILEANA FERREGRINO CARIO, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal FECI731127TR9, ser mayor de edad -de 39 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio en Cto. Montes Pirineros 96-Fracc. L S J Secc Jardines, C. P. 76808, San Juan del Río, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000073262296, con clave de elector FRGRIL73112709M000 y año de registro en 1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/000038/2014 del 24 de enero de 2014, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica girado a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, se levanta la presente Constancia de Hechos para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:

Sin más hechos que hacer constar, a las 09:15 horas del 04 de febrero del 2014, se da por terminada esta fase de la diligencia y se expide la presente Constancia en cuatro tantos originales, los cuales son firmados, al margen o al calce de todos y cada uno de los folios, por los que en ella intervienen.

FE DE ERRATAS:

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MÓNICA RIVERA TORRES
AUDITORA

TESTIGOS



ANTONIO GARDIAZABAL MORALES



ILEANA FERREGRINO CARIO

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 52656

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ
DOMICILIO PASEO DE BEIRUT 226, TEJEDA, CORREGIDORA, QRO. C.P. 76904
GIRO SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA
R.F.C. LERM8909118Q0

001075

En el municipio de Corregidora, Qro., a las 10:00 horas del 04 de febrero del 2014, Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-049/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las Cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracciones I - incisos b y d- y II -inciso a)-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009, Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RITM750616434 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes Hechos: -----

Que en el municipio de Corregidora, Qro., a las 10:00 horas del 04 de febrero del 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/00038/2014 del 24 de enero del 2014, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al contribuyente revisado MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; dicha auditora, se constituyó legalmente en Paseo de Beirut 226, Tejeda, Corregidora, Qro., Código Postal 76904, domicilio del contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ; y, una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación blanca de dos plantas -ubicada entre las casas número 224 y 228- con reja negra, sin número exterior, la puerta principal es de madera pintada de blanco, tiene cuatro ventanas con marco de aluminio negro, cochera para dos vehículos; en la esquina de la calle está un letrero azul que dice: "Paseo de Beirut, Colonia Tejeda, Código Postal 76904"; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la reja -ya que el timbre no sirve- y de haber esperado por un lapso de 20 minutos, nadie atendió a su llamado; tampoco se observó que hubiera movimiento dentro de dicho domicilio, el cual se encuentra vacío y cerrado; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 224, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa azul de dos plantas, tiene dos ventanas en la parte inferior y dos ventanas en la parte superior, los marcos de las ventanas son de color blanco, las dos ventanas inferiores y una superior tienen herrería de color blanco, asimismo hay un balcón en la parte superior, cuenta con dos cajones para vehículos y hay escaleras para el acceso a la puerta de madera que tiene herrería de color blanco y una campana que cuelga en la parte superior izquierda de ésta, el número 224 se encuentra plasmado en la parte superior derecha; al tocar la campana salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Josefina (sin proporcionar sus apellidos), a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 18 años de edad, estatura 1.65 mts., complexión delgada, cabello café claro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 226; manifestando que no lo conoce e ignora quién viva en ese domicilio. Posteriormente, acudió con el vecino de la casa 228, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa amarilla de un piso con techo rojo, tiene dos ventanas con herrería negra, un zaguán de reja negra y dos cajones para vehículos, para acceder a la casa hay una escalera con azulejo café y la puerta es de madera con herrería negra; al tocar el zaguán salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Gustavo Shagaon, a quien se le

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 52657-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DFRG/0408/2013
PGF2200009/12

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 52657

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ

DOMICILIO PASEO DE BEIRUT 226, TEJEDA, CORREGIDORA, QRO. C.P. 76904
SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA

GIRO LERM8909118Q0

R.F.C. _____

001074

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 52656-----

solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 58 años de edad, estatura 1.67 mts., complexión delgada, cabello canoso, moreno claro, ojos café claro; y se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 226, manifestando que no lo conoce y sólo por la tarde llega a ver camionetas de color blanco estacionadas en ese inmueble, pero desconoce a quién pertenecen dichos vehículos.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Constancia, la auditora procede a designar como testigo a GABRIELA MONDRAGÓN RODRÍGUEZ, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MORG681206GIA, ser mayor de edad -de 45 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio particular en C 20 de Noviembre 107, Col. Centro, C. P. 76850, Amealco de Bonfil, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000041030513, con clave de elector MRDGB68120609M000 y año de registro en 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; y a IMELDA OLIVERA ALVARADO, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal OEAI6101157X6, ser mayor de edad -de 52 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación contadora, con domicilio en Calz del Retablo 93, Col. El Retablo, C. P. 76150, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000041014787, con clave de elector OLALIM62011522M900 y año de registro en 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/000038/2014 del 24 de enero de 2014, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, girado a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA

Sin más hechos que hacer constar, a las 11:00 horas del 04 de febrero del 2014, se da por terminada esta diligencia y se expide la presente Constancia en cuatro tantos originales; los cuales son firmados al margen o al calce de todos y cada uno de los folios, por los que en ella intervienen.

FE DE ERRATAS:

FOLIO NÚMERO RENGLÓN NÚMERO DICE DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MÓNICA RIVERA TORRES
AUDITORA

TESTIGOS

GABRIELA MONDRAGÓN RODRÍGUEZ

IMELDA OLIVERA ALVARADO

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 52658

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ

DOMICILIO DURAZNOS 65, LA CRUZ, SANTA ROSA JAUREGUI, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76220

GIRO SERVICIOS DE AUTORTRANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA

R.F.C. LERM8909118Q0

001071

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 04 de febrero del 2014, Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-049/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las Cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero –fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracciones I –incisos b y d- y II –inciso a-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero –fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal –por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero –fracción II- y 22 párrafo primero –fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero –fracción IV-, 6 párrafo primero –fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero –fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero –fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN”; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RITM750616434 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes Hechos:

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 04 de febrero del 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/000038/2014 del 24 de enero del 2014, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al contribuyente revisado MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; dicha auditora se constituyó legalmente en Duraznos 65, La Cruz, Santa Rosa Jáuregui, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76220, domicilio del contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ; y, una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación blanca de una sola planta sin número exterior, no hay timbre, con reja de color azul; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la reja y de haber esperado por un lapso de 15 minutos, nadie atendió a su llamado y, al asomarse por una rejilla entre la pared y la reja, tampoco se observó movimiento dentro de la casa; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 65-A, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es un local comercial de una planta, la parte exterior es de color blanco, en la parte superior hay un letrero que dice “ALUMINIO Y HERRAJES GAV GRUPO ALUMINERO VEGA”, tiene dos cortinas para entrar al local, no tiene número exterior, en la parte interior hay una vitrina de cristal; al tocar la vitrina salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Adriana León, a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo femenino; de aproximadamente 33 años de edad, estatura 1.67 mts., complexión robusta, cabello castaño oscuro, ojos café claro; y se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble número 65; manifestando que desconoce al contribuyente buscado; asimismo, dijo que ha observado movimiento de carros y camionetas en ese domicilio, pero sin poder identificar al contribuyente. Después de esto acudió con el vecino de la casa 63, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es un local comercial de una planta, la pared es de color amarillo, en la parte superior hay una lona con franjas amarillas y rojas y con letras azules dice “CARNITAS LA GÜERA”, hay una vitrina de color plateado donde se atiende a los clientes; al tocar la vitrina salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Araceli Salazar Sevilla, a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 48 años, estatura 1.65 mts., complexión robusta, cabello café claro, ojos café claro; y se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble número 65, manifestando que no sabe quién es esa persona.

PASA AL FOLIO NÚMERO 52659



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DFRG/0408/2013
PGF2200009/12

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ

Nº 52659

DOMICILIO DURAZNOS 65, LA CRUZ, SANTA ROSA JAUREGUI, SANTIGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76220

GIRO SERVICIOS DE AUTORANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA

R.F.C. LERM8909118Q0

001070

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 52658-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Constancia, la auditora procede a designar como testigo a MA. PUEBLITO MORALES VALDEZ, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MOV571111441, ser mayor de edad -de 56 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio particular en C. Magnolias 40, Col. Jardines de Querétaro, C. P. 76020, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000040900949, con clave de elector MRV57111122M500 y año de registro en 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; y a IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal GOAI650619GP9, ser mayor de edad -de 48 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio en Priv San Lucas 7 Rdcial San Mateo, C. P. 76180, Corregidora, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000040917400, con clave de elector GNALIV65061922M200 y año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00038/2014 del 24 de enero del 2014, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, girado a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL AGTA

Sin más hechos que hacer constar, a las 13:00 horas del 04 de febrero del 2014, se da por terminada esta diligencia y se expide la presente Constancia en cuatro tantos originales, los cuales son firmados al margen o al calce de todos y cada uno de los folios, por los que en ella intervienen.

FE DE ERRATAS

FOLIO NÚMERO _____ RENGLÓN NÚMERO _____

DICE _____ DEBE DECIR _____

Querétaro
Cerca de Todos

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO


MÓNICA RIVERA TORRES
AUDITORA

TESTIGOS


MA. PUEBLITO MORALES VALDEZ


IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 52660

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ

DOMICILIO AVENIDA BEGONIAS 1904-14, GEOPLAZAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76116

GIRO SERVICIOS DE AUTORANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA

R.F.C. LERM8909118Q0

001067

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 08:00 horas del 07 de febrero del 2014, Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-049/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las Cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RITM750616434 y fotografía de la actante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes Hechos:

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 08:00 horas del 07 de febrero del 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/00038/2014 del 24 de enero del 2014, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al contribuyente revisado MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; dicha auditora, se constituyó legalmente en Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, Santiago de Querétaro, Qro., C. P. 76116, domicilio del contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ; y, una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: el inmueble se encuentra ubicado dentro de una privada en cuyo exterior tiene el nombre de "Plaza de las Cigarras" y la imagen de una cigarra, cuenta con caseta de vigilancia, pero no está en uso y hay una reja blanca por donde tienen acceso los residentes; la casa habitación número 14, se encuentra al final de la calle -en la esquina-, es de dos plantas, su fachada es color blanco, tiene dos ventanas con marco de aluminio blanco y herrería negra, puerta de madera blanca con herrería negra, así como cochera para un vehículo; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la puerta y de haber esperado por un lapso de 15 minutos, nadie atendió a su llamado, observando que las cortinas de la ventana exterior se encontraban cerradas y dentro del inmueble no parecía haber movimiento; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 13, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa blanca de dos plantas, tiene dos ventanas -una en la parte superior y otra en la parte inferior- con marco de aluminio y herrería blancos, puerta de madera blanca con herrería del mismo color, así como cochera para un vehículo, en la ventana inferior tiene adornos dorados de círculos y una luna; al tocar el timbre salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Flor Mejía, a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, aproximadamente 35 años de edad, estatura 1.60 mts., complexión delgada, cabello café claro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 14, contestando categóricamente que no lo conoce e ignora quién viva en ese domicilio. Después de esto acudió con el vecino de la casa 11, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa blanca de dos plantas, tiene dos ventanas -una en la parte superior y otra en la parte inferior- con marco de aluminio blanco y herrería negra, puerta de madera blanca, así como cochera para un vehículo, enfrente hay un rosál; al

PASA AL FOLIO NÚMERO 52661

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 52661

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ
DOMICILIO AVENIDA BEGONIAS 1904-14, GEOPLAZAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76116
GIRO SERVICIOS DE AUTORANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA
R.F.C. LERM8909118Q0

001066

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 52660-----

tocar el timbre, salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Salvador (sin proporcionar sus apellidos), a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo masculino, aproximadamente 42 años de edad, estatura 1.65 mts., complexión robusta, cabello negro, ojos café oscuro; y se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número exterior 14, a lo cual contestó que no conoce a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ y que no sabe quien viva en ese domicilio, ya que sólo llegan en la noche.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Constancia, la auditora procede a designar como testigo a JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ ESPINOZA, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal RAER680504AV1, ser mayor de edad -de 45 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, ocupación contador, con domicilio particular en C Vicente Villasana 41, Fracc El Porvenir, C. P. 76158, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000040955158, con clave de elector RMESRM68050422H500 y año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; y a FRANCISCA DIOSDADO GARCIA, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal DIGF590404LA6, ser mayor de edad -de 54 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio en C. Miraflores 27, Col Lomas San Pedrito Peñuelas, C. P. 76148, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000040955635, con clave de elector DSGRFR59040411M000 y año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/000038/2014 del 24 de enero de 2014, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, girado a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA

Sin más hechos que hacer constar, a las 08:50 horas del 07 de febrero del 2014, se da por terminada esta fase de la diligencia y se expide la presente Constancia en cuatro tantos originales; los cuales son firmados al margen o al calce de todos y cada uno de los folios, por los que en ella intervienen.

FE DE ERRATAS:

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MÓNICA RIVERA TORRES
AUDITORA

TESTIGOS

JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ ESPINOZA

FRANCISCA DIOSDADO GARCIA

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 52662

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ

DOMICILIO PASEO DE BEIRUT 226, TEJEDA, CORREGIDORA, QRO. C.P. 76904

GIRO SERVICIOS DE AUTORTRANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA

R.F.C. LERM8909118Q0

001063

En el municipio de Corregidora, Qro., a las 09:30 horas del 07 de febrero del 2014, Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-049/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las Cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RITM750616434 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes Hechos:

Que en el municipio de Corregidora, Qro., a las 09:30 horas del 07 de febrero del 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/00038/2014 del 24 de enero del 2014, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al contribuyente revisado MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, mediante el cual se le da a conocer el crédito fiscal que se indica, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; dicha auditora, se constituyó legalmente en Paseo de Beirut 226, Tejeda, Corregidora, Qro., Código Postal 76904, domicilio del contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ; y, una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación blanca de dos plantas -ubicada entre las casas número 224 y 228- con reja negra, sin número exterior, la puerta principal es de madera pintada de blanco, tiene cuatro ventanas con marco de aluminio negro, cochera para dos vehículos; en la esquina de la calle está un letrero azul que dice: "Paseo de Beirut, Colonia Tejeda, Código Postal 76904"; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la reja -ya que el timbre no sirve- y de haber esperado por un lapso de 15 minutos, nadie atendió a su llamado, se observó que no hay movimiento alguno; además de observar que dicho domicilio se encuentra vacío y cerrado; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar, por lo que acudió con la vecina de la casa 224, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa azul de dos plantas, tiene dos ventanas en la parte inferior y dos ventanas en la parte superior, los marcos de las ventanas son de color blanco, las dos ventanas inferiores y una superior tienen herrería de color blanco, asimismo hay un balcón en la parte superior, cuenta con dos cajones para vehículos y hay escaleras para el acceso a la puerta de madera que tiene herrería de color blanco y una campana que cuelga en la parte superior izquierda de ésta, el número 224 se encuentra plasmado en la parte superior derecha; al tocar la campana salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Josefina (sin proporcionar sus apellidos), a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 18 años, estatura 1.65 mts., complexión delgada, cabello café claro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 226, contestando que desconoce al contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ y que no tiene ninguna información sobre él. Posteriormente, acudió con el vecino de la casa 228, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa amarilla de un piso con techo rojo, tiene dos ventanas con herrería negra, un zaguán de reja negra y dos cajones para vehículos, para acceder a la casa hay una escalera

PASAJE AL FOLIO NÚMERO 52663



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 52663

001062

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ

DOMICILIO PASEO DE BEIRUT 226, TEJEDA, CORREGIDORA, QRO. C.P. 76904

GIRO SERVICIOS DE AUTORTRANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA

R.F.C. LERM8909118Q0

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 52662-----

con azulejo café y la puerta es de madera con herrería negra; al tocar el zaguán, salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Gustavo Shagaon, al cual se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 58 años de edad, estatura 1.67 mts., complexión delgada, cabello canoso, moreno claro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número exterior 226, contestando que no sabe quien sea MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Constancia, la auditora procede a designar como testigo a NORA RODRÍGUEZ RÍOS, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal RORN671129G78, ser mayor de edad -de 46 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación contadora, con domicilio particular en 3ra C de las Rosas 26 -Col Las Rosas, Querétaro, Qro. C. P. 76150, quien se identifica con credencial para votar folio 0000041010796, con clave de elector RDRSNR67112922M700 y año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; y a MARÍA GUADALUPE ARRIETA ESCAMILLA, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal AIEG650301QA3, ser mayor de edad -de 48 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación secretaria, con domicilio en C. San Agustín del Retablo 85, Col. El Retablo, C. P. 76154, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000062215514, con clave de elector ARESGD65030122M300 y año de registro 1992, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/000038/2014 del 24 de enero de 2014, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, girado a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:

Sin más hechos que hacer constar, a las 10:30 horas del 07 de febrero del 2014, se da por terminada esta fase de la diligencia y se expide la presente Constancia en cuatro tantos originales, los cuales son firmados al margen o al calce de todos y cada uno de los folios, por los que en ella intervienen.

FE DE ERRATAS:

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Mónica Rivera Torres
MÓNICA RIVERA TORRES
AUDITORA

TESTIGOS

Nora Rodríguez Ríos
NORA RODRÍGUEZ RÍOS

María Guadalupe Arrieta Escamilla
MARÍA GUADALUPE ARRIETA ESCAMILLA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DFRG/00408/2012
PGF2200009/12
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

001059

Nº 52664

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ
DOMICILIO DURAZNOS 65, LA CRUZ, SANTA ROSA JAUREGUI, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76220
GIRO SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA
R.F.C. LERM8909118Q0

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:45 horas del 07 de febrero del 2014, Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-049/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las Cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RITM750616434 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes Hechos:

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:45 horas del 07 de febrero del 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/00038/2014 del 24 de enero del 2014; girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al contribuyente revisado MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2012; dicha auditora, se constituyó legalmente en Duraznos 65, La Cruz, Santa Rosa Jáuregui, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76220, domicilio del contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ; y, una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con el señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación blanca de una sola planta sin número exterior, no hay timbre, con reja de color azul; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la reja y de haber esperado por un lapso de 20 minutos, nadie atendió a su llamado y, al asomarse por una rejilla entre la pared y la reja, tampoco se observó movimiento dentro de la casa; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 65-A, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es un local comercial de una planta, la parte exterior es de color blanco, en la parte superior hay un letrero que dice "ALUMINIO Y HERRAJES GAV GRUPO ALUMINERO VEGA", tiene dos cortinas para entrar al local, no tiene número exterior, en la parte interior hay una vitrina de cristal; al tocar la vitrina salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Adriana León, a la cual se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 33 años de edad, estatura 1.67 mts., complexión robusta, cabello castaño oscuro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 65, a lo que contestó que desconoce a esa persona y que sólo ha visto movimientos de vehículos que entran y salen, pero no sabe quién es el contribuyente buscado. Después de esto acudió con el vecino de la casa 63, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es un local comercial de una planta, la pared es de color amarillo, en la parte superior hay una lona con franjas amarillas y rojas y con letras azules dice "CARNITAS LA GÜERA", hay una vitrina de color plateado donde se atiende a los clientes; al tocar la vitrina, salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Araceli Salazar Sevilla, a la cual se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 48 años de edad, estatura 1.65 mts,

PASA AL FOLIO NÚMERO 52665

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

001058

Nº 52665



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ

DOMICILIO DURAZNOS 65, LA CRUZ, SANTA ROSA JAUREGUI, SANTIGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76220

GIRO SERVICIOS DE AUTORANSPORTE ESCOLAR TURÍSTICA

R.F.C. LERM8909118Q0

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 52664

compleción robusta, cabello café claro, ojos café claro; y se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número exterior 65, contestando que desconoce quién sea MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ y si éste vive en el domicilio señalado.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Constancia, la auditora procede a designar como testigo a DINORA ESPERANZA VEGA RUBIO, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal VERD580718337, ser mayor de edad -de 55 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación asistente administrativo, con domicilio particular en C. Cerro del Peñón 50, Col. Colinas del Cimatarío, C. P. 76090, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000040878658, con clave de elector VGRBDN58071822M800 y año de registro en 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; y a GREGORIA TECOZAUTLA GARCÍA, quien "bajo protesta de decir verdad" dice estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal TEGG630426XH6, ser mayor de edad -de 50 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación asistente administrativo, con domicilio en C. Miguel Huérta 112, Col. Unión Magisterial, C. P. 76180, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar folio 0000041108211, con clave de elector TCGRGR63042622M000 y año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00038/2014 del 24 de enero del 2014, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, girado a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:30 horas del 07 de febrero del 2014, se da por terminada esta diligencia y se expide la presente Constancia en cuatro tantos originales; los cuales son firmados al margen o al calce de todos y cada uno de los folios, por los que en ella intervienen.

FE DE ERRATAS

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
		Cerca de Todos	

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Mónica Rivera Torres
MÓNICA RIVERA TORRES
AUDITORA

TESTIGOS

Dinora Esperanza Vega Rubio
DINORA ESPERANZA VEGA RUBIO

Gregoria Tecozautla García
GREGORIA TECOZAUTLA GARCÍA



"INSTRUCCIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	Mauricio Xavier Ledesma Ruiz
Registro Federal de Contribuyentes:	LERM8909118Q0
Domicilio:	Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, Santiago de Querétaro, Gro., C. P. 76116 y/o Durazos 65, La Cruz, Santa Rosa Jáuregui, Santiago de Querétaro, Gro., C. P. 76220 y/o Paseo de Beirut 226, Tejeda, Corregidora, Gro. C. P. 76904 PGF2200009/12
Expediente:	
Número de Oficio:	DF/RG/C/00038/2014
Fecha del Oficio:	24 de enero del 2014
Asunto del Oficio:	Se determina el crédito fiscal que se indica.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 09:00 horas del 10 de febrero del 2014; vistas las razones asentadas por Mónica Rivera Torres, auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación expedida con oficio DFC-049/2014, por el Director de Fiscalización dependiente de la citada Secretaría, el 07 de enero del 2014 y con vigencia a partir de ese día y hasta el 31 de diciembre del 2014; en las Constancias de Hechos levantadas el 04 y 07 de febrero del 2014, a folios 52654 al 52659 y del 52660 al 52665 respectivamente; en las que se hizo constar que existe imposibilidad práctica y legal para efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/00038/2014 del 24 de enero del 2014, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica; debido a que a las 08:30 horas del 04 de febrero, la auditora Mónica Rivera Torres una vez constituida en el domicilio de MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, ubicado en Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, Santiago de Querétaro, Gro., C. P. 76116, y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: el inmueble se encuentra ubicado dentro de una privada en cuyo exterior tiene el nombre de "Plaza de las Cigarras" y la imagen de una cigarra, cuenta con caseta de vigilancia, pero no está en uso y hay una reja blanca por donde tienen acceso los residentes; la casa habitación número 14, se encuentra al final de la calle -en la esquina-, es de dos plantas, su fachada es color blanco, tiene dos ventanas con marco de aluminio blanco y herrería negra, puerta de madera blanca con herrería negra, así como cochera para un vehículo; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la puerta y de haber esperado por un lapso de 20 minutos, nadie atendió a su llamado; tampoco se observó que hubiera movimiento dentro de la casa, ya que se encontraba cerrada la cortina de la ventana exterior; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 13, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa blanca de dos plantas, tiene dos ventanas -una en la parte superior y otra en la parte inferior- con marco de aluminio y herrería blancos, puerta



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

001088

Hoja 2

de madera blanca con herrería del mismo color, así como cochera para un vehículo, en la ventana inferior tiene adornos dorados de círculos y una luna; al tocar el timbre salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Flor Mejía, a la cual se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, aproximadamente de 35 años de edad, estatura 1.60 mts., complexión delgada, cabello café claro, ojos café claro; asimismo, se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa la casa 14; manifestando no conocerlo, además dijo que únicamente por la noche escucha movimientos dentro de dicho inmueble. Después de esto acudió con el vecino de la casa 11, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa blanca de dos plantas, tiene dos ventanas -una en la parte superior y otra en la parte inferior- con marco de aluminio blanco y herrería negra, puerta de madera blanca, así como cochera para un vehículo, enfrente hay un rosal; al tocar el timbre, salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Salvador (sin proporcionar sus apellidos), a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo masculino, aproximadamente 42 años de edad, estatura 1.65 mts., complexión robusta, cabello negro, ojos café oscuro; asimismo, se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble número 14, manifestando no conocerlo; también dijo que sólo algunas veces por la noche ve movimiento en la casa 14 y que por las mañanas ésta se encuentra cerrada. También, debido a que a las 10:00 del 04 de febrero de 2014, la auditora Mónica Rivera Torres una vez constituida en el domicilio de MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, ubicado en Paseo de Beirut 226, Tejeda, Corregidora, Gro., Código Postal 76904 y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con el señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación blanca de dos plantas -ubicada entre las casas número 224 y 228- con reja negra, sin número exterior, la puerta principal es de madera pintada de blanco, tiene cuatro ventanas con marco de aluminio negro, cochera para dos vehículos; en la esquina de la calle está un letrero azul que dice: "Paseo de Beirut, Colonia Tejeda, Código Postal 76904"; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la reja -ya que el timbre no sirve- y de haber esperado por un lapso de 20 minutos, nadie atendió a su llamado; tampoco se observó que hubiera movimiento dentro de dicho domicilio, el cual se encuentra vacío y cerrado; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 224, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa azul de dos plantas, tiene dos ventanas en la parte inferior y dos ventanas en la parte superior, los marcos de las ventanas son de color blanco, las dos ventanas inferiores y una superior tienen herrería de color blanco, asimismo hay un balcón en la parte superior, cuenta con dos cajones para vehículos y hay escaleras para el acceso a la puerta de madera que tiene herrería de color blanco y una campana que cuelga en la parte superior izquierda de ésta, el número 224 se encuentra plasmado en la parte superior derecha; al tocar la campana salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Josefina (sin proporcionar sus apellidos), a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 18 años de edad, estatura 1.65 mts., complexión delgada, cabello café claro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 226; manifestando que no lo conoce e ignora quién viva en ese domicilio. Posteriormente, acudió con el vecino de la casa 228, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa amarilla de un piso con techo rojo, tiene dos

...3



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

001087

Hoja 3

ventanas con herrería negra, un zaguán de reja negra y dos cajones para vehículos, para acceder a la casa hay una escalera con azulejo café y la puerta es de madera con herrería negra; al tocar el zaguán salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Gustavo Shagaon, a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 58 años de edad, estatura 1.67 mts., complexión delgada, cabello canoso, moreno claro, ojos café claro; y se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 226, manifestando que no lo conoce y que sólo por la tarde llega a ver camionetas de color blanco estacionadas en ese inmueble, pero desconoce a quién pertenecen dichos vehículos. Además, debido a que a las 12:00 del 04 de febrero de 2014, la auditora Mónica Rivera Torres una vez constituida en el domicilio de MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, ubicado en Duraznos 65, La Cruz, Santa Rosa Jáuregui, Santiago de Querétaro, Qro., C. P. 76220 y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación blanca de una sola planta sin número exterior, no hay timbre, con reja de color azul no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la reja y de haber esperado por un lapso de 15 minutos, nadie atendió a su llamado y, al asomarse por una rejilla entre la pared y la reja, tampoco se observó movimiento dentro de la casa; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 65-A, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es un local comercial de una planta, la parte exterior es de color blanco, en la parte superior hay un letrero que dice "ALUMINIO Y HERRAJES GAV GRUPO ALUMINERO VEGA", tiene dos cortinas para entrar al local, no tiene número exterior, en la parte interior hay una vitrina de cristal; al tocar la vitrina salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Adriana León, a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 33 años de edad, estatura 1.67 mts., complexión robusta, cabello castaño oscuro, ojos café claro; y se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble número 65; manifestando que desconoce al contribuyente buscado; asimismo, dijo que ha observado movimiento de carros y camionetas en ese domicilio, pero sin poder identificar al contribuyente. Después de esto acudió con el vecino de la casa 63, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es un local comercial de una planta, la pared es de color amarillo, en la parte superior hay una lona con franjas amarillas y rojas y con letras azules dice "CARNITAS LA GÜERA", hay una vitrina de color plateado donde se atiende a los clientes; al tocar la vitrina salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Araceli Salazar Sevilla, a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 48 años, estatura 1.65 mts., complexión robusta, cabello café claro, ojos café claro; y se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble número 65, manifestando que no sabe quién es esa persona. Asimismo, porque a las 08:00 horas del 07 de febrero del 2014, la auditora Mónica Rivera Torres una vez constituida en el domicilio de MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, ubicado en Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, Santiago de Querétaro, Qro., C. P. 76116, y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: el inmueble se encuentra ubicado dentro de una privada en cuyo exterior tiene el nombre de "Plaza de las Cigarras" y la imagen de una cigarra, cuenta con caseta de



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

001086

Hoja 4

vigilancia, pero no está en uso y hay una reja blanca por donde tienen acceso los residentes; la casa habitación número 14, se encuentra al final de la calle -en la esquina-, es de dos plantas, su fachada es color blanco, tiene dos ventanas con marco de aluminio blanco y herrería negra, puerta de madera blanca con herrería negra, así como cochera para un vehículo; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la puerta y de haber esperado por un lapso de 15 minutos, nadie atendió a su llamado, observando que las cortinas de la ventana exterior se encontraban cerradas y dentro del inmueble no parecía haber movimiento; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 13, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa blanca de dos plantas, tiene dos ventanas -una en la parte superior y otra en la parte inferior- con marco de aluminio y herrería blancos, puerta de madera blanca con herrería del mismo color, así como cochera para un vehículo, en la ventana inferior tiene adornos dorados de círculos y una luna; al tocar el timbre salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Flor Mejía, a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, aproximadamente 35 años de edad, estatura 1.60 mts., complexión delgada, cabello café claro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 14, contestando categóricamente que no lo conoce e ignora quién viva en ese domicilio. Después de esto acudió con el vecino de la casa 11, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa blanca de dos plantas, tiene dos ventanas -una en la parte superior y otra en la parte inferior- con marco de aluminio blanco y herrería negra, puerta de madera blanca, así como cochera para un vehículo, enfrente hay un rosal; al tocar el timbre, salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Salvador (sin proporcionar sus apellidos), a quien se le solicitó un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo masculino, aproximadamente 42 años de edad, estatura 1.65 mts., complexión robusta, cabello negro, ojos café oscuro; y se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número exterior 14, a lo cual contestó que no conoce a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ y que no sabe quien viva en ese domicilio, ya que sólo llegan en la noche. Adicionalmente, porque a las 09:30 horas del 07 de febrero del 2014, la auditora Mónica Rivera Torres una vez constituida en el domicilio de MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, ubicado en Paseo de Beirut 226, Tejeda, Corregidora, Qro., Código Postal 76904 y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación blanca de dos plantas -ubicada entre las casas número 224 y 228- con reja negra, sin número exterior, la puerta principal es de madera pintada de blanco, tiene cuatro ventanas con marco de aluminio negro, cochera para dos vehículos; en la esquina de la calle está un letrero azul que dice: "Paseo de Beirut, Colonia Tejeda, Código Postal 76904"; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la reja -ya que el timbre no sirve- y de haber esperado por un lapso de 15 minutos, nadie atendió a su llamado, se observó que no hay movimiento alguno; además de observar que dicho domicilio se encuentra vacío y cerrado; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar, por lo que acudió con la vecina de la casa 224, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa azul de dos plantas, tiene dos ventanas en la parte inferior y dos ventanas en la parte superior, los marcos de las ventanas son de color blanco, las dos ventanas inferiores y una superior tienen herrería de color blanco, asimismo hay un balcón en la

...5



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

001085

Hoja 5

parte superior, cuenta con dos cajones para vehículos y hay escaleras para el acceso a la puerta de madera que tiene herrería de color blanco y una campana que cuelga en la parte superior izquierda de ésta, el número 224 se encuentra plasmado en la parte superior derecha; al tocar la campana salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Josefina (sin proporcionar sus apellidos), a quien se le solicitó un documento identificador, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 18 años, estatura 1.65 mts., complexión delgada, cabello café claro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 226, contestando que desconoce al contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ y que no tiene ninguna información sobre él. Posteriormente, acudió con el vecino de la casa 228, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa amarilla de un piso con techo rojo, tiene dos ventanas con herrería negra, un zaguán de reja negra y dos cajones para vehículos, para acceder a la casa hay una escalera con azulejo café y la puerta es de madera con herrería negra; al tocar el zaguán, salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Gustavo Shagaon, al cual se le solicitó un documento identificador, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 58 años de edad, estatura 1.67 mts., complexión delgada, cabello canoso, moreno claro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número exterior 226, contestando que no sabe quién sea MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ. Y, finalmente, porque a las 11:45 horas del 07 de febrero del 2014, la auditora Mónica Rivera Torres una vez constituida en el domicilio de MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, ubicado en Duraznos 65, La Cruz, Santa Rosa Jáuregui, Santiago de Querétaro, Gro., C. P. 76220 y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación blanca de una sola planta sin número exterior, no hay timbre, con reja de color azul; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que después de tocar en repetidas ocasiones la reja y de haber esperado por un lapso de 20 minutos, nadie atendió a su llamado y, al asomarse por una rejilla entre la pared y la reja, tampoco se observó movimiento dentro de la casa; razón por la cual la auditora procedió a preguntar por el contribuyente que nos ocupa con vecinos del lugar. Para tal efecto, acudió con la vecina de la casa 65-A, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es un local comercial de una planta, la parte exterior es de color blanco, en la parte superior hay un letrero que dice "ALUMINIO Y HERRAJES GAV GRUPO ALUMINERO VEGA", tiene dos cortinas para entrar al local, no tiene número exterior; en la parte interior hay una vitrina de cristal; al tocar la vitrina salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Adriana León, a la cual se le solicitó un documento identificador, negándose a identificarse, por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 33 años de edad, estatura 1.67 mts., complexión robusta, cabello castaño oscuro, ojos café claro; y se le preguntó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número 65, a lo que contestó que desconoce a esa persona y que sólo ha visto movimientos de vehículos que entran y salen, pero no sabe quién es el contribuyente buscado. Después de esto acudió con el vecino de la casa 63, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es un local comercial de una planta, la pared es de color amarillo, en la parte superior hay una lona con franjas amarillas y rojas y con letras azules dice "CARNITAS LA GÜERA", hay una vitrina de color plateado donde se atiende a los clientes; al tocar la vitrina, salió del interior del domicilio la persona quien dijo llamarse Araceli Salazar Sevilla, a la cual se le solicitó

...6



un documento identificatorio, negándose a identificarse por lo que se describe su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 48 años de edad, estatura 1.65 mts, complexión robusta, cabello café claro, ojos café claro; a quien se le cuestionó si conocía a su vecino MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, quien ocupa el inmueble con el número exterior 65, contestando que desconoce quién sea MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ y si éste vive en el domicilio señalado. Por lo que no se pudo notificar el multicitado oficio DF/RG/C/00038/2014, en el cual se determina el crédito fiscal que se indica en la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio DFRG/0408/2012, expediente PGF2200009/12, del 08 de octubre del 2012, girado a MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ; motivo por el que el contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, no se localizó en sus domicilios ubicados en Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76116, y/o en Duraznos 65, La Cruz, Santa Rosa Jáuregui, Santiago de Querétaro, Qro., código Postal 76220, y/o en Paseo de Beirut 226, Tejeda, Corregidora, Qro., Código Postal 76904; y, por lo tanto, se ubica en el supuesto previsto en el artículo 134, párrafo primero -fracción III-, del Código Fiscal de la Federación, vigente; razón por la cual se ordena notificar el oficio DF/RG/C/00038/2014 del 24 de enero del 2014, en donde se determina el crédito fiscal que se indica, en los Estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero -fracción I, incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracción III-, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI-, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134 párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización


RTH/MDA/MRT



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

001083

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	Mauricio Xavier Ledesma Ruiz
Registro Federal de Contribuyentes:	LERM8909118QO
Domicilio:	Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, Santiago de Querétaro, Gro., C. P. 76116 y/o Durazos 65, La Cruz, Santa Rosa Jáuregui, Santiago de Querétaro, Gro., C. P. 76220 y/o Paseo de Beirut 226, Tejeda, Corregidora, Gro. C. P. 76904 PGF2200009/12
Expediente:	
Número de Oficio:	DF/RG/C/00038/2014
Fecha del Oficio:	24 de enero del 2014
Asunto del Oficio:	Se determina el crédito fiscal que se indica

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 10 de febrero de 2014; el suscrito hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito fijé en los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/RG/C/00038/2014 del 24 de enero del 2014, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica, derivado de la revisión que se le realizó al contribuyente MAURICIO XAVIER LEDESMA RUIZ, al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0408/2012, expediente PGF2200009/12 del 08 de octubre de 2012, girado por el suscrito; el cual fue notificado legalmente por estrados pegados en la planta baja de esta Dirección de Fiscalización, el 12 de noviembre de 2012, al no haber sido localizado el contribuyente de referencia en sus domicilios ubicados en Avenida Begonias 1904-14, Geoplazas, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76116, y/o en Durazos 65, La Cruz, Santa Rosa Jáuregui, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76220, y/o en Paseo de Beirut 226, Tejeda, Corregidora, Qro., Código Postal 76904, según se encuentra plasmado en las Constancias de Hechos levantadas por la citada auditora Mónica Rivera Torres, el 10 y 11 de octubre de 2012, a folios 15583 y 15584, 15585 y 15586, 15587 y 15588, 15589 y 15590, 15591 y 28704, así como 28705 y 28706, respectivamente; documento que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero -fracción I, incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracción III-, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

001082

Hoja 2

artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20 párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI-, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 (quince) días hábiles.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

R/H/MDA/MBT